

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.265

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO
CASA ÁFRICA, EJERCICIOS 2014 Y 2015**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 26 de febrero de 2018, el INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA, EJERCICIOS 2014 Y 2015, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

PÁG.

I.- INTRODUCCIÓN.....	11
I.A) Antecedentes de la fiscalización	11
I.B) Descripción del ámbito de gestión fiscalizado	11
I.C) Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización	13
I.D) Trámite de alegaciones	14
II.- CONTROL INTERNO	15
II.A) Régimen institucional.....	15
II.B) Análisis y evaluación del control interno	16
II.C) Planificación y control de la gestión	16
III.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	20
III.A) Análisis del balance	21
III.B) Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial	25
III.C) Otros estados financieros	26
III.D) Efectos de las deficiencias detectadas en el balance y la CREP	27
IV.- INGRESOS Y GASTOS	28
IV.A) Ingresos	28
IV.C) Otros gastos.....	33
IV.D) Análisis de la contratación.....	36
IV.E) Análisis de los convenios	40
V.- OTROS ÁMBITOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	42
V.A) Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.....	42
V.B) Normativa de transparencia y buen gobierno	43
VI.- CONCLUSIONES	44
VII.- RECOMENDACIONES	51
ANEXOS	

RELACIÓN DE SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CREP	Cuenta del resultado económico patrimonial
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
INVESTOUR	Foro de inversiones y negocios turísticos en África
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LRJAPyPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO Nº 1	17
CUADRO Nº 2	18
CUADRO Nº 3	21
CUADRO Nº 4	22
CUADRO Nº 5	23
CUADRO Nº 6	24
CUADRO Nº 7	25
CUADRO Nº 8	26
CUADRO Nº 9	27
CUADRO Nº 10	28
CUADRO Nº 11	28
CUADRO Nº 12	29
CUADRO Nº 13	30
CUADRO Nº 14	30
CUADRO Nº 15	31
CUADRO Nº 16	32
CUADRO Nº 17	34
CUADRO Nº 18	35
CUADRO Nº 19	36
CUADRO Nº 20	37
CUADRO Nº 21	39
CUADRO Nº 22	43

I.- INTRODUCCIÓN

I.A) Antecedentes de la fiscalización

1.1.- La presente fiscalización figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2017, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2016, dentro del apartado "III. FISCALIZACIONES PROGRAMADAS POR INICIATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS". El motivo para su inclusión en el Programa de Fiscalizaciones fue el hecho de que el Tribunal de Cuentas no había realizado ningún informe específico de fiscalización relativo a la gestión económico-financiera de este Consorcio.

1.2.- Las Directrices Técnicas que han regido la fiscalización fueron establecidas mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de febrero de 2017.

I.B) Descripción del ámbito de gestión fiscalizado

1.3.- El Consorcio Casa África se constituyó el día 26 de junio de 2006, bajo la presidencia del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Según consta en sus vigentes Estatutos, Casa África está integrada por las siguientes Administraciones públicas:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

1.4.- Casa África es una entidad de derecho público de carácter interadministrativo, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y dotada de patrimonio propio, que tiene por objeto la gestión de los servicios socioculturales y de formación, institucionales y de apoyo a la cooperación para el desarrollo y a la cooperación económica, tal y como consta en sus Estatutos. El Consorcio tiene su sede en un edificio singular y representativo en la c/ Alfonso XIII, nº 5 (35003-Las Palmas de Gran Canaria).

1.5.- Casa África, junto con Casa América, Casa Árabe, Casa Asia, Casa del Mediterráneo y Centro Sefarad-Israel, forma parte de la Red de Casas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Estos consorcios participan como herramientas de la política de Estado en la promoción de Marca España, siendo su objetivo, por tanto, mejorar la imagen de nuestro país en el exterior.

1.6.- Los fines generales del Consorcio Casa África, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos, son los siguientes:

a) Crear un espacio de encuentro e intercambio entre las Instituciones públicas y privadas y las sociedades civiles de España, África y Europa desde el privilegiado enclave atlántico de Canarias.

b) Impulsar el desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y promover todo tipo de actividades institucionales, económicas, científicas, culturales, educativas, académicas y de cooperación, para mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano.

c) Facilitar el acceso a la información de las respectivas ciudadanía sobre las realidades de España y de los países africanos, en especial a través de las nuevas tecnologías de la información, y con programas específicos para la población escolar y la juventud.

d) Promocionar el archipiélago canario como punto de encuentro entre España, Europa, África y América Latina.

e) Apoyar los procesos de integración regional en el marco del Plan de Acción Europeo de la Gran Vecindad para las regiones ultraperiféricas.

f) Servir de foro a las representaciones diplomáticas africanas con sede en España para la difusión de las realidades de sus países.

g) Promover el conocimiento y la intensificación de las relaciones de la Unión Europea con los países africanos, en particular en el marco del Acuerdo de Cotonú.

h) Promover una relación en red con otras instituciones existentes dedicadas a diversos ámbitos que conciernen a la esfera de acción de Casa África, como la Red de Casas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

1.7.- Los recursos del Consorcio, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 de los Estatutos, están constituidos por:

a) Transferencias y subvenciones que anualmente se consignent dentro de los presupuestos de las entidades consorciadas.

b) Bienes y valores que constituyen el patrimonio del Consorcio, así como las rentas y los productos del mismo.

c) Subvenciones, aportaciones voluntarias o donaciones que otorguen a su favor entidades públicas o privadas. Ingresos, tanto de derecho público como de derecho privado, que puedan corresponder al Consorcio como consecuencia de sus actividades y los rendimientos por servicios prestados a terceros.

d) Cualesquiera otros recursos económicos, ordinarios o extraordinarios, que puedan serle legalmente atribuidos.

1.8.- El régimen jurídico de aplicación al Consorcio en 2014 estaba constituido básicamente por sus Estatutos y la genérica regulación del artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC), además de las normativas sectoriales específicas aplicables. A partir del 1 de enero de 2015 entró en vigor una nueva regulación legal de los consorcios, constituida por la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, introducida *ex novo* por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Este nuevo régimen es transcrito en los mismos términos por la vigente normativa (la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 118 a 127). De conformidad con la nueva regulación, Casa África queda sujeta al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la administración pública estatal, debiendo formar parte de sus presupuestos y de su cuenta general. Se elaborará un presupuesto del Consorcio para cada ejercicio conforme a la normativa presupuestaria y su contabilidad se ajustará a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, debiendo llevarse a cabo una auditoría de las cuentas anuales por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

1.9.- Los contratos que celebre el Consorcio se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El personal al servicio del Consorcio podrá ser tanto funcionario como laboral, si bien las nuevas incorporaciones que se produzcan a partir de 1 de enero de 2015 deberán proceder exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, siendo su régimen jurídico el de la administración pública de adscripción (en este caso, la estatal) y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

1.10.- De acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, el Consorcio está regido por los siguientes órganos de gobierno:

- El Consejo Rector.
- La Comisión Delegada.
- El Director General.

1.11.- El Consejo Rector actúa como órgano colegiado de dirección, ostenta la superior autoridad dentro del Consorcio y está compuesto por los siguientes miembros designados y revocados por las Administraciones consorciadas:

- Cinco representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Tres representantes del Gobierno de Canarias.
- Un representante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1.12.- La Comisión Delegada del Consejo Rector ejercerá las funciones que le delegue dicho órgano en materias de personal, contratación y otras. Está formada por dos de los representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, dos de los representantes del Gobierno de Canarias, el designado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Director General que coordinará las reuniones.

1.13.- El Director General del Consorcio es el órgano unipersonal superior de carácter ejecutivo. Su nombramiento se hará por el Consejo Rector, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, entre personas de reconocido prestigio y experiencia en las relaciones internacionales, en especial en el ámbito africano, mediante acuerdo consensuado de sus miembros.

1.14.- Como órganos de carácter consultivo del Consorcio, se contemplan en los Estatutos los siguientes:

a) El Consejo Diplomático, compuesto por los Embajadores africanos acreditados en España. Se encuentra formalmente constituido y en funcionamiento.

b) El Consejo Asesor, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de las relaciones culturales, económicas y empresariales con África, así como, en su caso, por representantes de instituciones y entidades económicas y empresariales. Sus miembros serán designados por el Consejo Rector a propuesta de las entidades consorciadas. Actualmente no se encuentra constituido.

1.15.- También se contempla un órgano interno especializado de gestión del Consorcio, la Comisión de Gestión Patrimonial, que tiene encomendadas las funciones en materia de rehabilitación, conservación y mantenimiento de la sede de Casa África, de acuerdo con la normativa vigente. Estará integrada por tres representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

I.C) Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

1.16.- En las presentes actuaciones, programadas como una fiscalización de regularidad, se ha buscado conseguir los siguientes objetivos, establecidos en las Directrices Técnicas:

a) Comprobar si la gestión económica y financiera del Consorcio se ha reflejado adecuadamente en el sistema contable del mismo, así como la fiabilidad de la información contenida en las cuentas rendidas, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.

b) Verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la gestión de los fondos públicos asignados a la entidad, teniendo en cuenta el nuevo régimen jurídico aplicable a los Consorcios a partir de enero de 2015.

c) Evaluar la adecuación y fortaleza del sistema de control interno establecido por el Consorcio y comprobar y analizar su funcionamiento efectivo.

d) Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y de la normativa relativa a la sostenibilidad ambiental, en todo aquello en que lo dispuesto en estas normativas pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

1.17.- El periodo objeto de fiscalización han sido los ejercicios 2014 y 2015. No obstante, las comprobaciones han sido ampliadas a ejercicios anteriores y posteriores en aquellos aspectos que se ha considerado conveniente para el adecuado cumplimiento de los objetivos de fiscalización previstos. El Consorcio ha rendido las cuentas de los citados ejercicios en tiempo y forma.

1.18.- No se han presentado limitaciones para el normal desarrollo de las comprobaciones programadas. El personal del Consorcio ha prestado toda la colaboración que le ha sido requerida por el Tribunal y la documentación solicitada ha sido entregada de manera ordenada y diligente.

1.19.- En la ejecución del trabajo se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno en su reunión de 23 de diciembre de 2013. Los procedimientos aplicados han abarcado cuantas comprobaciones se han estimado necesarias para fundamentar la opinión del Tribunal en relación con los objetivos de la fiscalización. En concreto, se ha procedido al examen y verificación de los registros contables principales y auxiliares, así como de sus justificantes; al análisis de los sistemas de control interno y realización de comprobaciones de cumplimiento, con especial incidencia en aquellas áreas que presentaban mayor posibilidad de riesgo; a la realización de comprobaciones sustantivas sobre las operaciones de ingresos y cobros, y de gastos y pagos; a la realización de entrevistas, inspecciones físicas y examen de otra documentación; a comprobaciones directas e inversas sobre la integridad y corrección de los inventarios; al tratamiento y análisis de la información relativa a la planificación estratégica y, en general, a cuantas actuaciones se han estimado necesarias para alcanzar los objetivos marcados. Los citados procedimientos se han apoyado en las técnicas convencionales de auditoría y muestreo.

I.D) Trámite de alegaciones

1.20.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de la presente fiscalización se remitió para alegaciones el 28 de noviembre de 2017 al actual Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación como Presidente del Consejo Rector del Consorcio y a quien lo era en los ejercicios fiscalizados, así como al actual Director General del Consorcio y a quien lo fue en algún momento de los ejercicios fiscalizados. No se solicitaron prórrogas del plazo concedido. Ha presentado alegaciones únicamente el actual Director General del Consorcio, que se adjuntan íntegramente al presente Informe, salvo la documentación aportada con las mismas. Se acompaña también a las alegaciones certificación de haber sido refrendadas las mismas por el Consejo Rector en su reunión del 18 de diciembre de 2017, en ejercicio de sus competencias como órgano colegiado de dirección que ostenta la superior autoridad dentro del Consorcio.

1.21.- Tras el examen por el Tribunal de las indicadas alegaciones, se han introducido los cambios en el Informe que se han considerado procedentes. Se hace constar que el Tribunal no se pronuncia respecto de las alegaciones relativas a medidas puestas en práctica con posterioridad al periodo fiscalizado no comprobadas, explicaciones sobre las causas y circunstancias de determinados hechos, o cuestiones colaterales al contenido del Informe. Se señala, por lo tanto, que el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

II.- CONTROL INTERNO

II.A) Régimen institucional

2.1.- El Consorcio Casa África se constituyó en 2006 mediante convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Cabildos de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote; y el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. No obstante, en la reunión del Consejo Rector del día 21 de diciembre de 2010 se aprobó la salida de los citados Cabildos del Consorcio, así como la modificación del convenio constitutivo de 2006 y de los Estatutos.

2.2.- En los Estatutos de Casa África aprobados en 2010 se establecía un Consejo Rector compuesto por 18 miembros. Posteriormente, el artículo 6.2.b) del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, limitó a 9 el número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración en las entidades de grupo 3, en el que se encuentra clasificada Casa África por la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP). La disposición final tercera del citado Real Decreto establecía un plazo máximo de tres meses para que las entidades adaptasen sus Estatutos, plazo que se inició el 26 de abril de 2012 y que fue incumplido por el Consorcio, no habiéndose adaptado los Estatutos a dicho mandato hasta el 4 diciembre de 2014.

2.3.- En la citada fecha de 2014, el Consejo Rector aprobó una modificación de los Estatutos para su adaptación a la nueva regulación establecida por la LRJAPyPAC, así como a la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, por lo que se refiere al derecho de separación y a la liquidación de un Consorcio. Posteriormente, en fecha 13 de julio de 2016 se han modificado de nuevo los Estatutos para su adaptación a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Los Estatutos modificados cumplen con los requerimientos institucionales exigidos por el nuevo régimen jurídico, si bien cabe señalar la permanencia en los nuevos Estatutos de la indeterminación sobre las aportaciones para la financiación del Consorcio que figuraba en los anteriores:

ARTÍCULO 7

Las aportaciones de las instituciones que integran el Consorcio Casa África serán las siguientes:

a) Los derechos de uso y disfrute del edificio sede ... que serán aportados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La financiación de los gastos ordinarios y de realización de programas de Casa África, que será aportada por las distintas instituciones integrantes del Consorcio en la cuantía que, para cada una de ellas, se establecerá mediante acuerdo de financiación adoptado por los distintos entes consorciados y que podrá tener vigencia anual o plurianual.

Es en todo caso intención de las instituciones consorciadas que el presupuesto de gastos ordinarios y de realización de programas del Consorcio aumente gradualmente, en función de la importancia que alcancen las actividades del Consorcio y del crecimiento del IPC o del incremento anual de los respectivos presupuestos de cooperación.

2.4.- Esta fórmula resulta excesivamente genérica. En la práctica, las Administraciones anuncian cada año en el seno del Consejo Rector las aportaciones que libremente asumen, sin que se haya establecido un plan de financiación plurianual, documentado formalmente en instrumentos que vinculen a las Administraciones consorciadas y que garanticen a medio plazo la viabilidad del Consorcio y un nivel apropiado en el cumplimiento de sus fines a través de la programación y ejecución de las actividades.

II.B) Análisis y evaluación del control interno

2.5.- El Consorcio no dispone de un sistema de control interno definido y formalizado, cuya necesidad no se ha considerado a la vista de la reducida plantilla de personal y de que la gestión se controla directamente por los directivos de la entidad (Dirección General, Secretaría General y Gerencia), además de estar sometido al control del Consejo Rector y a las auditorías de la IGAE. No obstante, por el Tribunal se han observado debilidades de control en los ejercicios fiscalizados, en algunos casos ya solventadas.

2.6.- Con relación a los activos no financieros del Consorcio, se dispone de un inventario físico soportado por una aplicación informática (AMA) en la que se aprecian deficiencias. En dicho inventario figuran 1.535 elementos, ubicados en las tres plantas del edificio y el sótano, de los cuales 370 elementos son donaciones recibidas, sin valor asignado. El 20% de los elementos registrados en el inventario tienen asignado un código que indica que carecen de etiqueta identificativa. Revisado el contenido del inventario AMA mediante pruebas directas e inversas sobre diferentes muestras, cabe señalar: a) en la categoría de bienes electrónicos (impresoras, televisiones, ordenadores, monitores, etc.) de 30 elementos examinados, 18 se encontraron fuera de su ubicación en el inventario y en 20 se encontraron errores en las etiquetas, algunas de las cuales con códigos que no aparecen en el inventario; b) en la categoría de obras de arte, 43 no contaban con etiquetas, ni fotografías, ni fichas u otros sistemas de identificación y localización; de las que se revisó una muestra de 14 obras de arte que, al no contar con etiquetas identificativas, hubo de realizarse su comprobación mediante facturas de entrega en las que consta una descripción que coincide razonablemente con los rótulos fijados en las columnas donde se encuentran las obras de arte (la mitad de ellas en una ubicación diferente de la que consta en el inventario); y c) se observó también que, en un armario, se guardan diferentes elementos no inventariados. Por otro lado, en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias del 18 de abril de 2007, que autorizó la cesión del inmueble que constituye la sede de Casa África, se estableció que la cesión de uso se debía formalizar en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad, requisitos ambos que no se han cumplido hasta la fecha. En cuanto al inventario contable, se comprobó su coherencia con las cuentas de inmovilizado, altas y bajas, pero en el cruce de este inventario con el físico (AMA) se observaron diferencias de importancia tanto en las altas como en el contenido de las cuentas financieras, en ambos ejercicios. En algunos casos no se han podido identificar las altas en el inventario con las altas de los activos en contabilidad.

2.7.- Respecto a la Tesorería, no se han apreciado riesgos relevantes. Cabe señalar, sin embargo: a) que no consta que se hayan establecido por el Consorcio directrices con respecto a la gestión de la Tesorería; b) que no ha podido ser aportado al Tribunal por el Consorcio ni por la entidad bancaria el contrato de apertura de la cuenta bancaria; y c) que la contabilización de las operaciones bancarias se realiza *a posteriori* mediante los extractos bancarios, sin conciliaciones, lo que supone un riesgo de no detectar errores u omisiones.

2.8.- También se han observado otras deficiencias en cuanto a la inexistencia de procedimientos normalizados y controles efectivos en algunas áreas de la gestión, como en las comisiones de servicio del personal del Consorcio o en los gastos por acción social.

II.C) Planificación y control de la gestión

2.9.- En diciembre de 2014 el Consejo Rector aprobó el “Plan estratégico 2015-2017”, que incorpora la definición de las principales líneas estratégicas de actuación del Consorcio para el periodo considerado, los ámbitos generales de actuación y objetivos específicos para cada uno de ellos. No obstante, los objetivos son excesivamente genéricos y no cuantificables, sin medidas de desarrollo ni indicadores para su seguimiento y control, lo que limita su utilidad. Hay que destacar que, al igual que otros Consorcios de la Red de Casas, los fines establecidos en sus Estatutos son de una gran amplitud y generalidad, lo que implica también una importante ambigüedad. En Casa África, además, incide la concurrencia de su ámbito de actuación con otros Consorcios similares

(Casa Árabe, Centro Sefarad-Israel y Casa del Mediterráneo, principalmente), además de con las competencias y la gestión del MAEC y de otras entidades de política exterior y de cooperación, incidencia que afecta a toda la Red de Casas.

2.10.- La programación de las actividades para 2014 se aprobó por la Comisión Delegada y la programación para 2015 por el Consejo Rector, en ambos casos a propuesta del Director General y con un contenido similar. Las actividades se desarrollan a través de proyectos, en cada uno de los cuales se indican los ámbitos de actuación del Consorcio al que sirven, destacando en especial tres grandes actividades que se programan en cada ejercicio: *“INVESTOUR”*, *“Vis a Vis”* y *“África Vive”*.

a) En el ámbito “Diplomacia económica”, se contemplan actividades relativas a la presentación de informes, estudios y artículos publicados por organizaciones internacionales relevantes, con el objetivo de dar a conocer a las empresas las oportunidades de negocio africanas; así como conferencias o visitas de personalidades de índole económica.

b) En el ámbito “Diplomacia pública” se programan ciclos de conferencias sobre África con proyectos educativos dirigidos a visitas de estudiantes de secundaria; publicaciones; y los tres “Premios Casa África”, de ensayo, micro-relatos y fotográfico.

c) En el ámbito “Diplomacia cultural” se incluyen exposiciones, conciertos, talleres, jornada gastronómica, etc.

d) El ámbito “Diplomacia digital” encuadra actividades dirigidas a la difusión de información sobre África generada en grandes foros internacionales y canales on-line, con presencia en portales web y redes sociales.

e) Por último en el ámbito “Institucional” se contemplan actuaciones de organización interna, como la constitución del Alto Patronato Casa África y del Consejo Asesor-Económico.

2.11.- A su vez, la ejecución de los proyectos se asigna a seis áreas de trabajo: “Economía y empresa”, “Cultura y Educación”, “Mediateca y web”, “Medios de Comunicación”, “Institucional” y “Dirección General, Secretaría General y otros órganos del Consorcio”. A cada una de las áreas se asigna un presupuesto que se desglosa por proyectos. En el siguiente cuadro se indican los proyectos programados en los ejercicios fiscalizados y el gasto asociado a los mismos, clasificados por áreas de trabajo (importes en euros):

CUADRO Nº 1

Áreas	2014		2015	
	nº	importe	nº	importe
Economía y empresa	45	129.071,40	23	110.491,31
Cultura y educación	33	130.618,39	26	92.665,48
Mediateca y web	12	48.215,87	19	54.944,24
Medios de comunicación	9	13.887,96	7	18.923,36
Institucional	5	13.616,69	6	11.925,95
DG. SG. y otros	61	34.971,78	75	43.987,82
TOTAL	165	370.382,09	156	332.938,16

FUENTE: Elaboración propia

2.12.- La gestión y el seguimiento del Consorcio se centra en los proyectos, aunque en las Memorias y en algunos documentos se utilizan indistintamente ambos términos (“actividades” y “proyectos”). Además, se asignan números de proyectos independientes a determinados gastos que no tienen relación aparente con actividades, tales como mantenimiento, licencias de software,

adquisiciones de material para la Mediateca, “bolsas para imprevistos” en cada una de las áreas, algunos viajes institucionales, e incluso las reuniones del Consejo Rector. Por lo tanto, el número de actividades/proyectos no es representativo por sí solo de la gestión del Consorcio, ni es adecuado para evaluar su eficacia, teniendo en cuenta además las importantes diferencias de complejidad entre unas actuaciones y otras. Además, hay que señalar que en los gastos asociados a las actividades se consideran por el Consorcio únicamente los gastos directos de gestión ordinaria, sin imputar los costes directos e indirectos de personal, instalaciones, etc.

2.13.- En 2015 se registraron 9 proyectos menos que en 2014, con una disminución del gasto asociado a las actividades de 37.443,93 euros (el 10%), principalmente en las áreas “Economía y Empresa” y “Cultura y Educación”, que registraron en conjunto 29 proyectos menos que en 2014, disminuyendo el gasto asociado en 56.533,00 euros (el 22%).

2.14.- Resulta destacable, por otro lado, el hecho de que el Consorcio obtenga una financiación mínima en concepto de patrocinios por parte de empresas, entidades culturales o delegaciones diplomáticas. Por dicho concepto se ingresaron 32.000,00 euros en 2014 y 20.700,00 euros en 2015, además de una aportación en especie (billetes de avión) valorados en 6.000,00 euros en cada ejercicio (véase el punto 4.8).

2.15.- La autorización, ejecución y seguimiento de cada uno de los proyectos están regulados en un procedimiento interno detallado de gestión y de control. Se formaliza a través de una “ficha de proyecto” que incorpora las características básicas del mismo, con indicación del presupuesto y su relación con las líneas estratégicas del Consorcio y los objetivos específicos dentro de cada ámbito de actuación, firmado por el Responsable de Área, el Gerente y el Director General. No obstante, si bien se considera suficiente el control establecido, se echa en falta un procedimiento de evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades y proyectos, que permita concluir si los fondos públicos se están utilizando de una manera eficiente y seleccionar y priorizar unos proyectos sobre otros.

2.16.- Se han analizado por el Tribunal los 21 proyectos asociados a las actividades indicadas en el cuadro siguiente, ejecutadas por el Consorcio en los ejercicios fiscalizados, destacando los 16 proyectos asociados a las tres grandes actividades (“África Vive”, “Vis a Vis” e “INVESTOUR”). Sobre dicha muestra se comprobó la existencia de toda la documentación justificativa de los gastos (presupuestos, propuestas, autorizaciones, facturas, pagos...) así como su correcta contabilización.

CUADRO Nº 2

Actividades examinadas	Proyectos		Gasto asociado (euros)	
	2014	2015	2014	2015
África Vive	3	3	18.362,06	8.675,61
Vis a Vis	3	3	30.987,44	31.482,58
INVESTOUR	3	1	16.573,64	12.594,74
Apoyo candidatura España al Consejo de la ONU	1		43.907,57	
Publicación libro fotografía Géntu Ndaw	1		18.088,49	
Exposición fotografía Géntu Ndaw		1		9.898,72
Encuentro <i>think tanks</i> África-España		1		29.156,91
Creación Centro Internacional de Ayuda Humanitaria		1		6.000,00
SUMA	11	10	127.919,20	97.808,56

FUENTE: Elaboración propia

2.17.- “África Vive” es una actividad realizada a iniciativa del Consorcio, que se encuadra en los ámbitos de actuación de diplomacia pública y cultural. Se viene organizando desde 2009 y su objetivo es mejorar el conocimiento africano en nuestro país a través de un conjunto de actividades culturales, sociales y deportivas, como conciertos, danzas, jornadas gastronómicas etc., que tienen lugar en torno al Día internacional de África (25 de mayo). En el año 2014 contó con la asistencia aproximada de 2.600 personas, según la información facilitada, y en el año 2015 con 5.000 personas, provenientes tanto de España como de diferentes países de África (Senegal, Marruecos, Cabo Verde, Mauritania, Guinea Ecuatorial y Ghana). Se organiza con financiación parcial por patrocinio de la empresa canaria GAIC-BINTER y la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del Gobierno de Canarias y del Museo Elder de la Ciencia y Tecnología. En los justificantes no se observaron incidencias.

2.18.- “Vis a Vis” es una actividad realizada a iniciativa del Consorcio que se viene organizando desde el año 2010 y tiene el doble objetivo de garantizar mayor presencia de música africana en los escenarios españoles y de generar industria cultural en África. La actividad consiste en la realización de encuentros musicales en África, con la programación de festivales a cuyos ganadores se facilita la participación en festivales de verano de España. En 2014 se realizaron cinco giras, con un número estimado de 120.000 asistentes y en 2015 once giras, con un número estimado de 190.000 asistentes. Casa África asume los gastos de desplazamiento a África de los programadores de los festivales, los gastos de producción, organización y difusión mediática de los encuentros musicales, así como los billetes de los grupos seleccionados para participar en los festivales y de periodistas para su difusión mediática. Además, el Consorcio patrocina también la participación de los grupos ganadores en el “Festival Internacional Canarias Jazz & Mas Heineken” (cuya afluencia se estima por el Consorcio en 2.000 asistentes en 2014 y 5.000 en 2015) con el que colaboran los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife. En los justificantes no se observaron incidencias.

2.19.- “INVESTOUR” es una actividad organizada por Casa África, la Organización Mundial del Turismo y la Feria Internacional de Turismo (FITUR), en el marco de la celebración anual de esta feria que tiene lugar en Madrid. Se viene convocando desde el año 2010 y se encuadra en el ámbito de actuación de la diplomacia económica. Se trata de un foro de inversiones y negocios turísticos en África, una plataforma de diálogo para Gobiernos, instituciones y empresarios africanos, españoles y del resto del mundo, con la finalidad de identificar oportunidades de cooperación e inversión turística en el continente africano. Se recibieron 300 inscripciones en 2014 y 450 en 2015. Dentro de esta actividad se incluyen los gastos por la asistencia del Director General al encuentro de ministros de turismo africanos en Angola, así como de la preparación de INVESTOUR para el ejercicio siguiente. En los justificantes no se observaron incidencias.

2.20.- “Apoyo a la candidatura de España como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas”. Esta actividad responde a la solicitud del MAEC, tanto a Casa África como a otras entidades adscritas al Ministerio, para sumar actividades y esfuerzo económico a la iniciativa diplomática indicada, con el objetivo de obtener apoyos por parte de los países africanos con derecho a voto. A tal fin, la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas y Casa África, en colaboración con el Real Instituto Elcano, organizaron un seminario de trabajo sobre inversión y turismo en África, que tuvo lugar en Nueva York y en el que se hizo una presentación del Consorcio al conjunto de las delegaciones africanas allí presentes. Los gastos asociados a esta actividad ascendieron a un total de 43.907,57 euros, de los cuales el 70% se registraron como “Relaciones Públicas”, que incluyen gastos de transporte a Nueva York a ministros africanos invitados. No se considera por el Tribunal suficientemente justificada la relación de esta actividad con los fines estatutarios del Consorcio.

2.21.- “Publicación del libro Géntu Ndaw”. Con motivo del vigésimo quinto aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, Casa África editó en el año 2014 el libro de fotografías de Ángel Luis Aldai, “Géntu Ndaw. Sueños de infancia”. El gasto asociado a esta actividad fue financiado íntegramente mediante la colaboración económica de diferentes instituciones públicas y privadas. El fotógrafo cedió los derechos de las imágenes para la publicación del libro y para la

exhibición de las mismas por Casa África, así como la incorporación de los fondos gráficos a la Mediateca del Consorcio. En los justificantes no se observaron incidencias.

2.22.- “*Exposición de fotografía Géntu Ndaw*”, celebrada en 2015 con las fotografías del libro antes citado. A la inauguración asistieron 250 personas, según informa el Consorcio. Tuvo una duración de tres meses y se realizaron visitas guiadas para centros educativos. Posteriormente fue exhibida por el Consorcio Casa Árabe en 2016. En los justificantes no se observaron incidencias.

2.23.- “*Encuentro de think tanks africanos y españoles*”: Tiene como objetivo principal reunir a los especialistas en África subsahariana de los principales *think tanks* (grupos de expertos) españoles con el ánimo de generar interacción entre ellos y fomentar una mayor presencia de los temas africanos en sus agendas de trabajo y por otro lado reunirlos con representantes de los más destacados *think tanks* africanos para conocer sus líneas de trabajo y buscar puntos en común que puedan generar una colaboración activa. Se invitó a 22 ponentes internacionales y se asumieron los gastos de desplazamiento y alojamiento de todos ellos así como los gastos de traducción simultánea y traducción de textos para los debates y conferencias que tuvieron lugar el 5 y 6 de noviembre de 2015. El último día se realizó una jornada abierta al público, con un número estimado de 100 asistentes, y se cerró con la firma de una declaración de intenciones enfocada a fortalecer las relaciones entre los distintos grupos de expertos. En los justificantes no se observaron incidencias.

2.24.- “*Creación del Centro Internacional de Ayuda Humanitaria*”: Esta actividad surge de la firma del convenio marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Consorcio Casa África y dos fundaciones, para la creación de un centro internacional de formación denominado “Centro Internacional de Ayuda Humanitaria Las Palmas, Puerto Humanitario”. El Consorcio efectuó una aportación económica de 6.000,00 euros y se comprometió a facilitar los espacios para una actividad formativa. En esta actividad concurren las deficiencias expuestas en el punto 4.36.e).

III.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.1.- El Tribunal de Cuentas considera que, excepto por las salvedades que se detallan en el punto siguiente, los estados financieros del Consorcio Casa África correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 expresan razonablemente la imagen fiel del patrimonio de la entidad fiscalizada, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. En los anexos 1 y 2 de este informe se reproducen las principales cuentas del Consorcio de dichos ejercicios rendidas al Tribunal.

3.2.- Sin perjuicio de su exposición detallada a lo largo de este informe, se indican las principales deficiencias y salvedades que afectan a los estados financieros del Consorcio Casa África (cuantificadas en el anexo 3):

a) No es correcto el registro del inmueble sede del Consorcio, cedido por 20 años, como inmovilizado material. Conforme al PGCP debe contabilizarse como inmovilizado intangible en la cuenta 209 “*Otro inmovilizado intangible*” por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido, esto es, el terreno y el edificio (puntos 3.5 y 3.6).

b) No es correcto el registro de las obras de mejora realizadas en el bien cedido como inmovilizado material. Conforme al PGCP debe contabilizarse como inmovilizado intangible en la cuenta 207 “*Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos*” (punto 3.7).

c) No es correcta la contabilización de la amortización anual del inmueble cedido y de las obras de mejora con cargo a la cuenta 2811 “*Amortización acumulada de construcciones*”.

Conforme al PGCP deben utilizarse las cuentas 2809 “Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible” y 2807 “Amortización acumulada de inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos” (puntos 3.6 y 3.7)

d) No es correcto el cálculo de las amortizaciones del inmueble cedido, ni el de las mejoras estructurales. Conforme al PGCP, deben calcularse en función de la duración del derecho de uso del bien por el Consorcio (esto es, hasta el término del derecho de uso del bien cedido, cuando deba devolverse el mismo a la entidad propietaria), y no de la vida útil del inmueble. Además, la amortización de la cesión debe calcularse por su valor total (terreno y edificio). (punto 3.8).

e) Por la misma razón, tampoco es correcto el cálculo de la imputación anual a resultados de la subvención registrada en la cuenta 130 “Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta” (puntos 3.6 y 3.11).

III.A) Análisis del balance

3.3.- El balance de Casa África correspondiente a los ejercicios fiscalizados, reordenado a efectos del análisis, presenta las siguientes cifras (euros):

CUADRO Nº 3

	2014	2015
Inmovilizado intangible	3.216,39	711,04
Inmovilizado material	2.472.735,72	2.368.047,13
Deudores y otras cuentas a cobrar	10.186,99	1.103,52
Inversiones financieras a corto plazo	32,35	32,35
Ajustes por periodificación	3.969,86	4.277,99
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.449.302,63	1.433.821,61
TOTAL ACTIVO	3.939.443,94	3.807.993,64
Patrimonio generado	1.679.729,15	1.536.542,97
Otros incrementos patrim. pdtes. imputac. a resultados	2.149.467,85	2.112.507,04
Provisiones a corto plazo	0,00	34.500,00
Deudas a corto plazo	2.234,46	4.234,28
Acreedores y otras cuentas a pagar	108.012,48	117.209,35
Ajustes por periodificación	0,00	3.000,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.939.443,94	3.807.993,64

FUENTE: Elaboración propia

Inmovilizado

3.4.- La composición de los saldos de la agrupación Inmovilizado en el Balance del Consorcio de los ejercicios fiscalizados, es la siguiente (euros):

CUADRO Nº 4

CUENTAS / AGRUPACIONES		SALDOS	
		2014	2015
203	Propiedad Industrial e intelectual	15.276,10	15.276,10
206	Aplicaciones informáticas	105.197,31	103.003,81
20	Inmovilizado intangible	120.473,41	118.279,91
280	Amortización acumulada inmovilizado intangible	-117.257,02	-117.568,87
INMOVILIZADO INTANGIBLE		3.216,39	711,04
210	Terrenos y bienes naturales	632.934,70	632.934,70
211	Construcciones (obras de reforma)	156.171,93	159.035,66
211	Construcciones (edificio cedido)	1.788.040,53	1.788.040,53
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	42.475,67	45.322,05
216	Mobiliario	376.700,18	376.700,18
217	Equipos para procesos de información	134.171,41	135.189,41
219	Otro inmovilizado material	384.108,23	391.665,39
21	Inmovilizado material	3.514.602,65	3.528.887,92
281100	Amortización acumulada obras reforma	-57.525,78	-66.514,02
281103	Amortización acumulada edificio cedido	-275.015,33	-310.776,14
2815	Amortización acumulada instalaciones técnicas	-24.196,57	-28.246,68
2816	Amortización acumulada mobiliario	-269.652,53	-307.296,80
2817	Amortización acumulada equipos procesos información	-124.099,83	-127.920,09
2819	Amortización acumulada otro inmovilizado material	-291.376,89	-320.087,06
281	Amortización acumulada inmovilizado material	-1.041.866,93	-1.160.840,79
INMOVILIZADO MATERIAL		2.472.735,72	2.368.047,13

FUENTE: Elaboración propia

3.5.- Los bienes incluidos en el inmovilizado están valorados al precio de adquisición o por su coste de producción. El principal elemento contabilizado en el inmovilizado material es el inmueble sede del Consorcio (cuentas 210 "Terrenos y bienes naturales" y 211 "Construcciones"), ubicado en la calle Alfonso XIII número 5 de Las Palmas de Gran Canaria. Es propiedad del Gobierno de Canarias que cedió su uso gratuito por 20 años a Casa África con fecha 24 de abril de 2007, siendo valorado en 2.420.975,23 euros, de los que 1.788.040,53 euros corresponden al edificio y 632.934,70 euros al terreno. Posteriormente, se han ido activando también en la cuenta 211 "Construcciones" las obras de remodelación y acondicionamiento del edificio, ejecutadas por el Consorcio desde 2007.

3.6.- De acuerdo con las Normas de reconocimiento y valoración 18 y 19 del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, esta cesión gratuita no debe registrarse como inmovilizado material sino como inmovilizado intangible en la cuenta 209 "Otro inmovilizado intangible" por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido, dado que la duración de la cesión (20 años) es por un periodo inferior a la vida económica del mismo (50 años). La contrapartida por el Consorcio a la cuenta 130 "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta", es correcta, aunque no lo es su imputación anual a resultados a través de la cuenta 2811 "Amortización acumulada de

construcciones”, ni los importes calculados, ya que debe utilizarse la cuenta 2809 “Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible” y efectuarse el cálculo como se indica en el punto 3.8.¹

3.7.- En relación con las obras de mejora realizadas en el bien cedido, conforme al PGCP se deben activar en la cuenta 207 “Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos” y se amortizarán contra la cuenta 2807 “Amortización acumulada de inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos”, calculando el importe anual como se indica en el punto siguiente.

3.8.- La amortización del edificio se realiza según lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables, utilizándose el método lineal sobre la vida útil del edificio (50 años), es decir, 35.760,81 euros anual (1.788.040,53/50). El importe acumulado al 31 de diciembre de 2015 corresponde a 8 años y 7 meses de amortización. En cuanto a las obras de remodelación y acondicionamiento del edificio, se utiliza también el método lineal, efectuando un doble cálculo de la amortización: los elementos renovables sobre 8 o 10 años, según su naturaleza, y las obras incorporadas estructuralmente al edificio sobre 50 años. Tanto el cálculo de la amortización del edificio como el de las mejoras estructurales son incorrectas, ya que deben calcularse en función de la duración del derecho de uso del bien por el Consorcio (esto es, hasta el término del derecho de uso del bien cedido, cuando deba devolverse el mismo a la entidad propietaria), y no de la vida útil del inmueble.

Financiación básica

3.9.- La evolución de las cuentas de patrimonio del Consorcio figuradas en los balances de las cuentas rendidas de 2013 a 2015 es la siguiente (euros):

CUADRO Nº 5

Cuentas	2013	2014	2015
120 “Resultados de ejercicios anteriores”	1.854.516,34	1.832.055,44	1.679.729,15
129 “Resultados del ejercicio”	-61.376,92	-152.326,29	-143.186,18
130 “Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta”	2.186.428,66	2.149.467,85	2.112.507,04
Patrimonio neto	3.979.568,08	3.829.197,00	3.649.050,01

FUENTE: Elaboración propia

3.10.- El Patrimonio generado presenta descensos sistemáticos desde la creación del Consorcio, debido a que únicamente en los dos primeros años de funcionamiento del mismo se obtuvieron resultados positivos (2.232.510,25 euros en 2006 y 1.552.019,12 euros en 2007). En ejercicios posteriores a 2010 la drástica reducción de las aportaciones de las Administraciones consorciadas ha provocado resultados negativos.

3.11.- Respecto a la cuenta 130 “Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta”, recoge, por un lado, la cesión del inmueble sede del Consorcio por parte del Gobierno de Canarias por su valoración inicial (2.420.975,23 euros) menos los importes

¹ Las alegaciones sobre este asunto se basan en considerar que la duración de la cesión no es de 20 años, sino de 75 años, teniendo en cuenta las prórrogas previstas, argumentación que el Tribunal no considera aceptable. En efecto, la Orden del Gobierno de Canarias que aprueba la cesión señala expresamente que la cesión “es por un plazo de 20 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 75 años”, prórroga que “se entenderá otorgada tácitamente ... hasta tanto sea comunicada la no procedencia de su concesión”. No se trata, por lo tanto, de la certeza de una prórroga legal o contractual exigible, sino solo de la posibilidad de una prórroga anual y discrecional, que se otorgará por el Gobierno de Canarias (de manera tácita), o que se denegará comunicando su no procedencia. No concurren, por lo tanto, los presupuestos y criterios contables invocados en alegaciones.

aplicados anualmente a resultados (35.760,81 euros) conforme al plan de amortización del edificio en 50 años; y, por otro lado, la donación en 2007 del grupo de esculturas del artista nigeriano Emeka Udemba, valorada en 12.000,00 euros y aplicada linealmente a resultados en un plan de 10 años. La incorrecta valoración de la cesión de uso del inmueble y de su amortización (puntos 3.6 y 3.8) incide también en esta cuenta, que se encuentra sobrevalorada.

Deudores y acreedores

3.12.- Se han verificado sin incidencias relevantes los pequeños importes de las rúbricas de deudores y de acreedores. Únicamente cabe señalar la cancelación por prescripción en diciembre de 2014 de las deudas por compromisos de aportación no ingresados por algunas de las Administraciones consorciadas en los ejercicios 2007 a 2009, por importe de 1.550.000,00 euros, que no figuraban en contabilidad (véase el punto 4.7).

Tesorería

3.13.- Las cuentas de Tesorería presentan los siguientes saldos al cierre de los ejercicios fiscalizados (euros):

CUADRO Nº 6

Efectivo y activos líquidos equivalentes		2014	2015
570	Caja operativa	586,37	1.073,62
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	1.448.716,26	1.432.747,99
TOTAL		1.449.302,63	1.433.821,61

FUENTE: Elaboración propia

3.14.- La gestión de la Tesorería del Consorcio se lleva a cabo a través de una cuenta bancaria abierta en La Caixa el 1 de agosto de 2006, cuyo contrato de apertura no ha podido ser aportado al Tribunal por el Consorcio ni por la entidad bancaria, por lo que no han podido ser verificadas las condiciones pactadas y su cumplimiento. Los saldos contables al cierre de cada ejercicio coinciden con los certificados por la entidad bancaria, si bien dicha circunstancia obedece principalmente a que el Consorcio contabiliza los pagos *a posteriori* mediante los extractos bancarios, lo que hace inútiles las conciliaciones de saldos y constituyendo temporalmente un riesgo de control interno. Revisados los apuntes contables con los extractos bancarios, y la relación de los pagos y cobros materiales con los gastos e ingresos correlativos, no se observó ninguna incidencia significativa.

3.15.- Asociadas a dicha cuenta bancaria, el Consorcio ha dispuesto de dos tarjetas de crédito a nombre del Director General y del Gerente, con límite de 9.000,00 euros, tipo de interés por pago aplazado del 2% y cuota por mantenimiento de 80,00 euros anuales. Sus movimientos se registran en la cuenta financiera 520 "*Deudas a corto plazo con entidades de crédito*". El contrato por el que se solicitan las tarjetas es del 26 de octubre de 2006 y no está firmado; ha sido facilitado por la entidad bancaria, al carecer el Consorcio del mismo. De los extractos bancarios se han obtenido los números identificativos de las tarjetas y las personas que las han utilizado, confirmando los datos un certificado expedido por la entidad bancaria a instancias del Tribunal, indicando también las fechas de apertura y cancelación de las mismas. Se ha puesto de relieve que el Director General mantiene operativa una tarjeta de crédito, incumpliendo el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, que no permite con carácter general dicho medio de pago a los altos cargos de la Administración.

3.16.- Examinados los movimientos de las tarjetas de crédito en los ejercicios fiscalizados, resulta: a) los pagos instrumentados mediante las tarjetas fueron de 12.628,68 euros en 2014 y de 9.869,85 euros en 2015 (descenso del 22%); b) la utilización de la tarjeta del Director General presenta pagos principalmente de taxis, hoteles y restaurantes, en cuyos justificantes de pago no consta por

lo general el motivo del gasto; y c) con la tarjeta del Gerente se han realizado pagos principalmente para compras por internet de elementos para la Mediateca, suscripciones a revistas y otros gastos corporativos, sin incidencias.

3.17.- Por último, funciona también una Caja operativa de metálico, debidamente custodiada y regulada mediante Resolución del Director General de fecha 22 de marzo de 2013, que autoriza un saldo máximo de 2.500,00 euros y un límite para las operaciones por caja de 600,00 euros. Se gestiona por el Gerente y la Jefa de Contabilidad, que dejan constancia de arqueos con periodicidad casi semanal. Se efectuó también un arqueo sorpresivo por el Tribunal, y una revisión de una muestra de justificantes de gasto, sin incidencias.

3.18.- Los saldos de Tesorería del Consorcio desde su creación presentan un progresivo descenso, acorde con la importante disminución del presupuesto (euros):

CUADRO Nº 7

	Presupuesto aprobado	Ingresos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia	Remanente acumulado
2006	4.450.000	4.288.098	251.420	4.036.678	4.036.678
2007	4.955.000	4.350.749	3.493.100	857.649	4.894.327
2008	5.283.938	4.801.994	4.476.647	325.347	5.219.674
2009	6.118.119	4.597.705	6.058.151	-1.460.446	3.759.228
2010	5.664.633	3.842.554	5.354.760	-1.512.206	2.247.022
2011	4.252.069	3.640.989	3.897.044	-256.055	1.990.967
2012	2.226.250	2.143.024	2.666.486	-523.462	1.467.505
2013	2.136.250	1.956.737	1.921.480	35.257	1.502.762
2014	2.026.250	1.768.542	1.822.002	-53.460	1.449.302
2015	1.874.900	1.699.950	1.715.430	-15.480	1.433.822
2016	1.874.900	1.718.050	1.747.000	-28.950	1.404.872

FUENTE: Elaboración propia

3.19.- Se aprecian tres etapas en la situación financiera del Consorcio. En la primera (2006 a 2008) se genera un elevado saldo de Tesorería, debido principalmente a la aportación inicial de las Administraciones consorciadas. En una segunda etapa (2009 a 2012) se utilizan en gran medida los saldos acumulados para atender parte de los gastos, acomodando progresivamente el volumen del saldo acumulado al de los gastos anuales. En la tercera etapa (2013 a 2016) se mantiene el saldo en una cantidad todavía elevada, pero más coherente con los presupuestos aprobados.

III.B) Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial

3.20.- Las principales agrupaciones de las cuentas del resultado económico patrimonial correspondientes a 2014 y 2015 rendidas por Casa África, reordenadas a efectos de una mejor presentación y claridad del análisis, presentan los siguientes saldos (euros):

CUADRO Nº 8

	2014	2015
Transferencias y subvenciones recibidas, del ejercicio	1.708.250,00	1.696.950,00
Imputación de subvenciones para el inmovilizado	36.960,81	36.960,81
Otros ingresos de gestión ordinaria	5.598,76	3.458,88
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.750.809,57	1.737.369,69
Gastos de personal	-1.170.930,18	-1.204.207,70
Transferencias y subvenciones concedidas	-8.624,40	-10.500,00
Aprovisionamientos	-9.228,89	-8.456,74
Otros gastos de gestión ordinaria	-594.812,85	-538.257,65
Amortización del inmovilizado	-126.348,44	-119.402,72
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-1.909.944,76	-1.880.824,81
Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	-159.135,19	-143.455,12
Partidas no ordinarias y operaciones financieras	6.808,90	268,94
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-152.326,29	-143.186,18

FUENTE: Elaboración propia

3.21.- Las cifras reflejadas en las CREP de los ejercicios fiscalizados no presentan variaciones significativas entre sí, aunque reflejan pérdidas recurrentes que ponen de manifiesto una debilidad estructural que puede suponer en poco tiempo un riesgo de viabilidad del Consorcio, una vez se agote el recurso a los excedentes de Tesorería. El análisis de las diferentes rúbricas se expone en las siguientes partes de este informe: IV.A) Ingresos, IV.B) Gastos de personal, IV.C) Otros gastos, IV.D) Análisis de la contratación y IV.E) Análisis de los convenios.

III.C) Otros estados financieros

3.22.- En los ejercicios fiscalizados, se han integrado en los Presupuestos Generales del Estado los estados financieros del Consorcio (balance, CREP, estado de flujos de efectivo, presupuesto de explotación-CREP y presupuesto de capital-estado de flujos de efectivo). Como más representativo, aparte del balance y de la CREP, se resumen en el siguiente cuadro los presupuestos de explotación-CREP (euros):

CUADRO Nº 9

	EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2015		
	Previsto	Realizado	Diferencia	Previsto	Realizado	Diferencia
Transferencias y subv. recibidas	1.776.250,00	1.708.250,00	-68.000,00	1.676.000,00	1.696.950,00	20.950,00
Imputación de subv. al inmovilizado	37.000,00	36.960,81	-39,19	37.000,00	36.960,81	-39,19
Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	5.598,76	5.598,76	0,00	3.458,88	3.458,88
Ingresos financieros	2.000,00	6.966,23	4.966,23	8.000,00	173,14	-7.826,86
Deterioro del valor	0,00	0,00	0,00	0,00	117,01	117,01
TOTAL INGRESOS	1.815.250,00	1.757.775,80	-57.474,20	1.721.000,00	1.737.659,84	16.659,84
Gastos de personal	-1.230.000,00	-1.170.930,18	59.069,82	-1.230.000,00	-1.204.207,70	25.792,30
Transferencias y subv. concedidas	-60.000,00	-8.624,40	51.375,60	-14.000,00	-10.500,00	3.500,00
Aprovisionamientos	-13.000,00	-9.228,89	3.771,11	-8.000,00	-8.456,74	-456,74
Otros gastos de gestión ordinaria	-833.000,00	-594.812,85	238.187,15	-774.000,00	-538.257,65	235.742,35
Amortización del inmovilizado	-124.000,00	-126.348,44	-2.348,44	-117.000,00	-119.402,72	-2.402,72
Diferencias de cambio	0,00	-157,33	-157,33	0,00	-21,21	-21,21
TOTAL GASTOS	-2.260.000,00	-1.910.102,09	349.897,91	-2.143.000,00	-1.880.846,02	262.153,98
RESULTADO	-444.750,00	-152.326,29	292.423,71	-422.000,00	-143.186,18	278.813,82

FUENTE: Elaboración propia

3.23.- El presupuesto de ingresos de los ejercicios considerados presenta un grado de ejecución elevado (el 97% y el 100%, respectivamente). Por el contrario, el grado de ejecución del presupuesto de gastos es bastante inferior (el 85% y el 88%, respectivamente), debido principalmente al menor gasto realizado en la rúbrica “*Otros gastos de gestión ordinaria*”, en la que se concentran los gastos asociados a las actividades. En consecuencia, se han generado unos resultados negativos menores a los previstos y un menor consumo de los saldos acumulados de Tesorería respecto del previsto en los presupuestos.

3.24.- El Consejo Rector ha aprobado los presupuestos ordinarios del Consorcio para los ejercicios 2014 y 2015 conforme a lo previsto en el art. 37 de sus Estatutos, si bien con retrasos. Así, para el ejercicio 2014, aunque la propuesta de presupuestos debía remitirse a la Dirección General de Presupuestos antes del 28 de junio de 2013, no se aprobó el presupuesto de ingresos por el Consejo Rector del Consorcio hasta enero de 2014, una vez confirmadas las aportaciones de las Administraciones consorciadas, y el presupuesto de gastos por la Comisión Delegada el 28 de febrero de 2014. Para el ejercicio 2015 los retrasos son menores: el presupuesto de ingresos se aprobó el 3 de octubre de 2014 y el presupuesto de gastos el 4 de diciembre de 2014. Se ha observado que la distribución de los gastos aprobados por el Consejo Rector no coincide con la que se deduce de los estados financieros del Consorcio publicados en el BOE, integrados en los Presupuestos Generales del Estado.

III.D) Efectos de las deficiencias detectadas en el balance y la CREP

3.25.- Como consecuencia de las deficiencias contables expuestas en los párrafos precedentes, se aprecian los efectos sobre las cuentas del balance y de la CREP del Consorcio de los ejercicios 2014 y 2015 que se detallan y cuantifican en el anexo 3 de este informe.

IV.- INGRESOS Y GASTOS

IV.A) Ingresos

4.1.- La financiación del Consorcio depende casi exclusivamente de las aportaciones de las Administraciones consorciadas, como se observa en el siguiente cuadro (euros):

CUADRO Nº 10

TIPOS DE INGRESOS	2014	2015
Aportaciones Administraciones consorciadas	1.676.250,00	1.676.250,00
Subvenciones recibidas de otras entidades (patrocinios)	32.000,00	20.700,00
Imputación a resultados de subv.recib.financ.inmov.	36.960,81	36.960,81
Otros ingresos de gestión ordinaria	5.598,76	3.458,88
Ingresos financieros	6.966,23	173,14
TOTAL INGRESOS	1.757.775,80	1.737.542,83

FUENTE: Elaboración propia

Aportaciones dinerarias de las Administraciones consorciadas

4.2.- El convenio fundacional del Consorcio, de 26 de junio de 2006, prevé las aportaciones para la constitución y la financiación del funcionamiento y programación de Casa África para los ejercicios 2007 a 2009 que figuran en el siguiente cuadro, por un importe anual de 4.925.000,00 euros; y, para ulteriores ejercicios, se estará a lo que acuerden las Administraciones copartícipes. Para el ejercicio 2006, atendiendo a la fecha de constitución de Casa África, se aprueba un menor presupuesto, de 4.450.000,00 euros, reduciendo todas las aportaciones, excepto la de AECID (importe en euros).

CUADRO Nº 11

(euros)	Anual (2007-2009)	%	Año 2006
AECID	2.000.000,00	40,6	2.000.000,00
MAEC	300.000,00	6,0	100.000,00
Gobierno de Canarias	1.500.000,00	30,4	1.350.000,00
Cabildo de Gran Canaria	225.000,00	4,6	200.000,00
Cabildo de Tenerife	225.000,00	4,6	200.000,00
Cabildo de Fuerteventura	225.000,00	4,6	200.000,00
Cabildo de Lanzarote	225.000,00	4,6	200.000,00
Ayuntamiento de Las Palmas	225.000,00	4,6	200.000,00
TOTAL	4.925.000,00	100,0	4.450.000,00

FUENTE: Elaboración propia

4.3.- De acuerdo con las anteriores previsiones y de los acuerdos adoptados posteriormente en el seno del Consejo Rector, la evolución de las aportaciones comprometidas e ingresadas por las Administraciones consorciadas en los ejercicios 2006 a 2015 fueron las siguientes (euros):

CUADRO Nº 12

		2006-2009	2010-2013	2014-2015	Total (*)
AECID	compromisos	8.000.000,00	5.635.000,00	1.742.500,00	15.377.500,00
	ingresos	8.000.000,00	5.635.000,00	1.742.500,00	15.377.500,00
	pendiente	0,00	0,00	0,00	0,00
MAEC	compromisos	1.000.000,00	845.000,00	250.000,00	2.095.000,00
	ingresos	1.000.000,00	845.000,00	250.000,00	2.095.000,00
	pendiente	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno de Canarias	compromisos	5.850.000,00	3.650.000,00	1.000.000,00	10.500.000,00
	ingresos	5.850.000,00	3.650.000,00	1.000.000,00	10.500.000,00
	pendiente	0,00	0,00	0,00	0,00
Cabildo de Gran Canaria	compromisos	875.000,00	0,00	0,00	875.000,00
	ingresos	875.000,00	0,00	0,00	875.000,00
	pendiente	0,00	0,00	0,00	0,00
Cabildo de Tenerife	compromisos	875.000,00	0,00	0,00	875.000,00
	ingresos	875.000,00	0,00	0,00	875.000,00
	pendiente	0,00	0,00	0,00	0,00
Cabildo de Fuerteventura	compromisos	875.000,00	0,00	0,00	200.000,00
	ingresos	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
	pendiente	675.000,00	0,00	0,00	0,00
Cabildo de Lanzarote	compromisos	875.000,00	0,00	0,00	0,00
	ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
	pendiente	875.000,00	0,00	0,00	0,00
Ayuntamiento de Las Palmas	compromisos	875.000,00	720.000,00	360.000,00	1.955.000,00
	ingresos	875.000,00	720.000,00	360.000,00	1.955.000,00
	pendiente	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	compromisos	19.225.000,00	10.850.000,00	3.352.500,00	31.877.500,00
	ingresos	17.675.000,00	10.850.000,00	3.352.500,00	31.877.500,00
	pendiente	1.550.000,00	0,00	0,00	0,00

FUENTE: Elaboración propia

(*) En la columna "Total" se han restado las deudas de los Cabildos de Fuerteventura y Lanzarote, pendientes desde 2009 y canceladas por prescripción en 2014.

4.4.- Como se observa, los ingresos han disminuido de modo muy considerable, desde el presupuesto anual acordado en el convenio fundacional (4.925.000,00 euros) hasta el aprobado para los ejercicios 2014 y 2015 (1.676.250,00 euros), un 66% menos. En el periodo 2010-2013 las aportaciones disminuyeron un 44% respecto a igual periodo anterior, debido, por un lado, a la separación de los Cabildos insulares desde 2010 y por otro, en mayor medida, a la disminución de las aportaciones de las Administraciones que permanecen en el Consorcio.

4.5.- Las cifras reflejadas en el cuadro ponen de manifiesto también una redistribución de los porcentajes de participación en la financiación del Consorcio. Así, la participación estatal

(AECID+MAEC), que en el convenio fundacional sumaba el 47%, se eleva hasta el 60% a partir de 2010, al igual que la del Ayuntamiento de Las Palmas, que pasa desde el inicial 5% al 11% en 2014-2015. El Gobierno de Canarias, por contra, disminuye ligeramente su participación desde el 30,4% inicial al 29,8% en 2014-2015, si bien hay que considerar la cesión gratuita de uso por 20 años del inmueble sede del Consorcio, propiedad de esta Administración.

4.6.- Las aportaciones de los entes consorciados posteriores al convenio fundacional no se han documentado formalmente, habiendo sido únicamente comunicadas en las reuniones del Consejo Rector o de la Comisión Delegada. Los ingresos materiales de las aportaciones de 2014 y 2015 se realizaron en el propio ejercicio, si bien los de la AECID se recibieron regularmente en el primer trimestre, mientras que los demás se cobraron en fechas diversas.

4.7.- En el periodo 2006-2009 se generaron deudas por aportaciones no ingresadas de los Cabildos Insulares de Fuerteventura (675.000,00 euros) y de Lanzarote (875.000,00 euros, ya que no realizó ninguna aportación), de las cuales no constan actuaciones para su reclamación y fueron canceladas por prescripción en diciembre de 2014 mediante acuerdo del Consejo Rector, justificado con un informe jurídico del bufete privado contratado por el Consorcio.

Otros ingresos

4.8.- En los ejercicios fiscalizados se recibieron por el Consorcio aportaciones de diferentes entidades públicas y privadas, que se detallan en los siguientes cuadros y que en su práctica totalidad se encuentran vinculadas a la realización de las actividades del Consorcio. Revisadas las mismas, no se aprecian incidencias, habiéndose formalizado mediante convenios y contabilizadas correctamente por el criterio de devengo.

CUADRO Nº 13

Aportaciones recibidas en 2014	Importe (euros)
Empresa-1	14.000,00
Empresa-2	2.000,00
Empresa-1	4.000,00
Fundación-1	2.000,00
Empresa-3	2.000,00
Empresa-4	4.000,00
Asociación	1.000,00
Fundación-2	3.000,00
SUMA	32.000,00

FUENTE: Elaboración propia

CUADRO Nº 14

Aportaciones recibidas en 2015	Importe (euros)
Empresa-5	3.000,00
Empresa-1	5.000,00
Empresa-6	3.000,00
Ministerio de Defensa	4.700,00
Empresa-1	4.000,00
Empresa-7	1.000,00
SUMA	20.700,00

FUENTE: Elaboración propia

4.9.- Además de las aportaciones dinerarias indicadas, se ha recibido una aportación en especie por parte de la empresa-1, consistente en billetes de avión gratuitos, valorados en 6.000,00 euros en cada ejercicio, aportación que no ha sido contabilizada y que constituye una infracción de los principios de registro y de no compensación de gastos e ingresos. En cuanto a los ingresos registrados en las agrupaciones “Ingresos financieros” y “Otros ingresos de gestión ordinaria”, tampoco se han observado incidencias, apreciándose únicamente en los ingresos financieros una caída muy importante de rentabilidad en 2015. La agrupación “Otros ingresos de gestión ordinaria” recoge principalmente reembolsos e indemnizaciones de pequeño importe.

IV.B) Gastos de personal

4.10.- La plantilla del personal del Consorcio a 31 de diciembre de los años indicados en el siguiente cuadro es la siguiente:

CUADRO Nº 15

Categoría profesional	Tipo de contrato	2013	2014	2015
Director General	Alta dirección	1	1	1
Gerente	Alta dirección	1	1	1
Jefe de la Unidad de Apoyo	Alta dirección	1		
Secretario General	Alta dirección		1	1
Jefe de Área	Laboral fijo	5	5	5
Técnico Superior 1	Laboral fijo	2	1	1
Técnico Superior 2	Laboral fijo	4	4	4
Técnico Medio	Laboral fijo	4	4	4
	Laboral temporal		1	
Secretaría de Dirección	Laboral fijo		1	1
Secretaria	Laboral fijo	3	2	2
Oficial	Laboral fijo	1	1	1
TOTAL		22	22	21

FUENTE: Elaboración propia

4.11.- En el año 2014 causaron baja tres empleados, dos de ellos con contrato de alta dirección (Director General y Jefe de la Unidad de Apoyo) y una Jefa de Área con contrato laboral indefinido, que fue rescindido por causas económicas y cuya vacante fue ocupada por una Técnico Superior1. Se produjo también en 2014 el alta de la Secretaria General (contrato de alta dirección) y la baja de un Técnico Medio con contrato laboral temporal de interinidad por seis meses que finalizó el 24 de diciembre, formalizándose posteriormente un nuevo contrato temporal con la misma persona el 29 de diciembre, por circunstancias de la producción, que finalizó el 28 de junio de 2015, siendo la única baja que se produjo en ese año. Tanto el alta de la Secretaría General como el contrato temporal citado incumplen la prohibición de contratar nuevo personal establecida en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, reiterada en las leyes de Presupuestos Generales del Estado de ejercicios posteriores, así como la Instrucción del MAEC del 6 de mayo de 2013; sin que las explicaciones dadas en alegaciones constituyan circunstancias excepcionales que puedan justificar esas contrataciones.

4.12.- Se ha revisado la totalidad de los expedientes de personal, comprobando la documentación justificativa de la identidad de los empleados, su titulación, los contratos de trabajo y las altas y bajas en la Seguridad Social, sin que se hayan observado incidencias.

4.13.- En cuanto a los contratos de alta dirección vigentes en los ejercicios fiscalizados, cumplen los requisitos de contenido y retribuciones exigidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, y la Orden MHAP de 26 de abril de 2012. Hay que señalar que los Estatutos del Consorcio vigentes en los ejercicios fiscalizados no contemplaban como cargos directivos al Gerente ni a la Secretaria General. El Gerente figura en las sucesivas versiones de los Estatutos únicamente con la fórmula “*Los servicios de contabilidad dependerán del Gerente*” y la figura del Secretario General no consta en los Estatutos hasta la modificación aprobada en julio de 2016. Los contratos de alta dirección del Director General y de la Secretaria General, formalizados en 2014, tienen una duración de tres años, prorrogables. El contrato de alta dirección del Gerente, formalizado en 2013, es de carácter indefinido, sustituyendo al contrato laboral fijo celebrado anteriormente con la misma persona y para el mismo cargo; en el nuevo contrato se equiparan sus retribuciones a la categoría de Secretario General, según la clasificación de la Orden ministerial citada, al no figurar en la misma la categoría de Gerente, circunstancia que se considera por el Tribunal justificada, atendiendo a las funciones del cargo y a que el nuevo contrato supuso una disminución de las retribuciones respecto al anterior.

4.14.- Los gastos de personal registrados en la cuenta CREP, en los ejercicios fiscalizados, fueron los siguientes, expresados en euros:

CUADRO Nº 16

	2014	2015	Variación
640. Sueldos y salarios	902.763,54	974.871,81	8%
641. Indemnizaciones	19.774,38	0,00	-100%
642. Cotizaciones sociales empleador	233.647,46	227.400,86	-3%
644. Otros gastos sociales	14.744,80	1.935,03	-87%
GASTOS DE PERSONAL	1.170.930,18	1.204.207,70	3%
Total gastos de gestión ordinaria	1.909.944,76	1.880.824,81	-2%
% Gastos de personal s/ Total gastos de gestión ordinaria	61%	64%	

FUENTE: Elaboración propia

4.15.- En 2015 la cuenta 640 “*Sueldos y salarios*” se incrementó en un 8%, debido a que en dicha cuenta se cargó el pago de 31.336,33 euros como parte de la devolución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y una provisión por importe de 34.500,00 euros para el resto, cuyo pago se materializó en 2016. Los gastos de personal representaron el 61% en 2014 y el 64% en 2015 de los gastos totales de gestión ordinaria contabilizados en cada uno de los años fiscalizados.

4.16.- En la cuenta 640 “*Sueldos y salarios*” se registran incorrectamente las ayudas de acción social, que deberían contabilizarse en la cuenta 644 “*Otros gastos sociales*”. El Consorcio no dispone de instrucciones internas que regulen el tipo de ayudas, cuantías, requisitos y procedimientos para su aprobación y justificación. Conforme a la información facilitada y los registros contables, el gasto por este concepto en 2014 ascendió a 4.980,00 euros, de los que 3.191,67 euros se destinaron a ayudas para gasto de guardería de hijos menores, y 1.788,33 euros a ayudas para compensar el 50% del coste asumido por los empleados en formación en idiomas. En 2015 casi todo el gasto de esta naturaleza (4.400,00 euros) se destinó a ayudas para guardería.

4.17.- También se registran incorrectamente en la cuenta 640 “*Sueldos y salarios*” gastos relativos a comisiones de servicio (8.375,04 euros en 2014 y 7.135,50 euros en 2015), que deberían contabilizarse en la subcuenta 6294 “*Dietas*”.

4.18.- En los ejercicios fiscalizados se han cumplido por el Consorcio los límites sobre la masa salarial autorizada por el MHAP, si bien en el año 2015 no se autorizó ningún importe para la realización de horas extras y el Consorcio abonó 1.372,00 euros por dicho concepto.

4.19.- En el examen de las nóminas no se han observado en general incidencias. Los importes acreditados en las nóminas se corresponden con los registrados en contabilidad y con los pagos materiales, con pequeñas diferencias no significativas. Tampoco se observan incidencias en las cotizaciones sociales y deducciones por IRPF.

4.20.- En la cuenta 641 figuran dos indemnizaciones a la Jefa de Área despedida por causas económicas, una por la rescisión del contrato (16.006,10 euros) y otra por la falta de preaviso (1.746,12 euros). También figura otra indemnización por falta de preaviso en la baja del Jefe de la Unidad de Apoyo (2.022,16 euros). En este último finiquito se descontó un importe de 1.070,40 euros por la utilización privada del empleado de la línea telefónica del Consorcio. No se consideran suficientemente justificadas las causas por las que no se cumplieron los plazos preceptivos para los preavisos en estas bajas.

4.21.- En la cuenta 644 "*Otros gastos sociales*" se registran los gastos relativos a la prevención de salud laboral y un seguro de accidentes colectivo, sin incidencias. Además, en 2014 figuran dos gastos cuya procedencia no se encuentra justificada: a) un importe de 10.805,65 euros en concepto de gastos de mudanza del anterior Director General del Consorcio; gasto que no se contempla en el contrato de alta dirección, ni se justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y b) otro gasto, por importe de 1.284,00 euros, en concepto de alquiler de vivienda del mes de enero de 2014 para el anterior Director General, como retribución en especie.

4.22.- Analizada también una muestra de 23 comisiones de servicio efectuadas en los años 2014 y 2015, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) No existe normativa interna sobre procedimiento y tramitación de las comisiones de servicios y sobre los respectivos anticipos, ni se siguen estrictamente los procedimientos y modelos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, y en la Orden MHAP/1741/2015, de 31 de julio, por la que se fija el sistema de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos, para los máximos responsables y directivos del sector público estatal con contratos mercantiles o de alta dirección.

b) Las comisiones de servicio del Director General en 2014 se autorizaron exclusivamente por el mismo, incumpliendo el principio de separación de funciones. A partir de 2015 se ha corregido esta debilidad de control interno, constando en las comisiones de servicio del alto cargo, además, un visado de la Secretaria General o del Gerente del Consorcio.

c) En los tres viajes en avión a Madrid del anterior Director General del mes de enero de 2014 (cesó el 24 de dicho mes) se utilizó la tarifa "business", cuando la normativa establece la tarifa "turista" para estos vuelos.

d) En varias comisiones de servicio del actual Director General se superan los límites máximos de gasto por alojamiento establecidos en las normas citadas, sin que conste la necesaria justificación del exceso.

e) En algunos expedientes no se incorporan las tarjetas de embarque de los vuelos, sino únicamente la documentación que emite la agencia de viajes.

IV.C) Otros gastos

4.23.- Las cuentas representativas de gastos de gestión ordinaria y otros gastos, en los ejercicios fiscalizados, presentan las siguientes cifras (euros):

CUADRO Nº 17

CUENTAS CREP	GASTO-2014			GASTO-2015		
	Asociado a actividades	Generales	TOTAL	Asociado a actividades	Generales	TOTAL
621. Arrendamientos y cánones	0,00	12.426,55	12.426,55	0,00	6.310,17	6.310,17
622. Reparaciones y conservación	25.254,85	51.970,09	77.224,94	19.607,68	44.652,45	64.260,13
623. Servicios profesionales independientes	42.371,58	37.049,71	79.421,29	37.528,94	35.420,06	72.949,00
625. Primas de seguros	609,15	4.916,12	5.525,27	859,00	4.537,12	5.396,12
626. Servicios bancarios y similares	423,00	45,75	468,75	0,00	347,85	347,85
627. Publicidad, propaganda y relac. públicas	103.369,69	3,38	103.373,07	96.916,56	0,00	96.916,56
628. Suministros	19,34	27.998,05	28.017,39	0,00	29.393,49	29.393,49
629. Comunicaciones y otros servicios	179.482,42	104.975,21	284.457,63	161.358,67	100.562,37	261.921,04
63. Tributos	0,00	2.581,76	2.581,76	0,00	763,29	763,29
67. Pérdidas de gestión ordinaria	577,00	739,20	1.316,20	0,00	0,00	0,00
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	352.107,03	242.705,82	594.812,85	316.270,85	221.986,80	538.257,65
60. Aprovisionamientos	4.499,22	4.729,67	9.228,89	3.880,56	4.576,18	8.456,74
65. Transferencias y subv. concedidas	8.624,40	0,00	8.624,40	10.500,00	0,00	10.500,00
TOTAL OTROS GASTOS	365.230,65	247.435,49	612.666,14	330.651,41	226.562,98	557.214,39

FUENTE: Elaboración propia

NOTA.- También se imputaron a actividades otros gastos (inversiones, diferencias de cambio o reintegro de ingresos) por 5.151,44 euros en 2014 y 2.287,00 euros en 2015.

4.24.- Del cuadro se deduce un descenso de los gastos generales del Consorcio del 8% en 2015, centrado principalmente en las cuentas 621 "Arrendamientos y cánones" y 622 "Reparaciones y conservación". También se observa una reducción en los gastos de la cuenta 629 "Comunicaciones y otros servicios", debido a la disminución en un 22% de los gastos en comunicaciones telefónicas, según las comprobaciones realizadas.

4.25.- Los gastos asociados a actividades se redujeron el 9%, siendo las principales cuentas que registran estos gastos las siguientes:

a) Cuenta 627 "Publicidad, propaganda y relaciones públicas". Además de los gastos propios de su naturaleza, se registran también en esta cuenta gastos de viaje de participantes en las actividades que no forman parte del personal del Consorcio como, por ejemplo, los gastos de viaje mencionados en la actividad analizada en el punto 2.20, por un importe de 30.376,79 euros.

b) Cuenta 629 "Comunicaciones y otros servicios". Los gastos registrados en esta cuenta en 2014 y 2015 se pueden agrupar en tres subconjuntos relevantes, como se expone en el siguiente cuadro (euros):

CUADRO Nº 18

	GASTO-2014			GASTO-2015		
	Asociado a actividades	Generales	TOTAL	Asociado a actividades	Generales	TOTAL
6295000 - Gastos de billetes	36.978,47	0,00	36.978,47	24.926,29	363,81	25.290,10
6295001 - Servicios de taxis/bus/metro	6.681,71	379,60	7.061,31	7.205,60	317,04	7.522,64
6296000 - Traslados	1.241,15	0,00	1.241,15	102,72	0,00	102,72
6299004 - Gastos de alojamiento	14.898,84	0,00	14.898,84	8.097,26	260,00	8.357,26
6299005 - Gastos de viaje	249,04	0,00	249,04	375,20	0,00	375,20
SUMA subconjunto 1	60.049,21	379,60	60.428,81	40.707,07	940,85	41.647,92
6291000 - Prensa,revistas,libros	4.726,01	31,14	4.757,15	4.090,46	0,00	4.090,46
6299000 - Otros servicios	61.433,12	8.325,92	69.759,04	83.904,75	8.408,51	92.313,26
6299002 - Gastos de aduanas	2.157,89	203,22	2.361,11	262,07	95,89	357,96
6299003 - Gastos exposiciones	47.976,69	0,00	47.976,69	30.269,03	0,00	30.269,03
SUMA subconjunto 2	116.293,71	8.560,28	124.853,99	118.526,31	8.504,40	127.030,71
Resto gastos cuenta 629	3.139,50	96.035,33	99.174,83	2.125,29	90.984,95	93.242,41
TOTAL cuenta 629	179.482,42	104.975,21	284.457,63	161.358,67	100.430,20	261.921,04

FUENTE: Elaboración propia

b.1.- El primer subconjunto se refiere a gastos de transporte, viaje y alojamiento del personal del Consorcio, cuya práctica totalidad se asocian a actividades, aunque en algunos de ellos no se aprecia su relación directa con las mismas. En 2015 se observa un descenso de estos gastos del 31%. Por otro lado, los importes de la cuenta 6299004 “Gastos de alojamiento” deberían haberse registrado en la subcuenta 6294 “Dietas” (otros gastos de igual naturaleza se registraron también incorrectamente en la cuenta 640 “Sueldos y Salarios”, véase el punto 4.17).

b.2.- Del segundo subconjunto cabe destacar el incremento del 32% en la subcuenta 6299000 “Otros servicios” debido a que en el ejercicio 2015 se contabilizaron en esta cuenta los gastos de viaje de los programadores de la actividad “Vis a Vis”, al contratarse con una empresa externa, mientras que en el ejercicio 2014 se llevaron a cabo directamente por el Consorcio, contabilizándolos en la cuenta 627 “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”.

b.3.- Del resto de los gastos de la cuenta 629 “Comunicaciones y otros servicios”, imputados a diferentes subcuentas, su asociación a actividades es residual, tratándose en su práctica totalidad de gastos generales del Consorcio.

c) Cuenta 623 “Servicios profesionales independientes”. Registra los gastos de profesionales contratados para la realización de las actividades, como músicos y cocineros en la actividad “África Vive”, la traducción en la actividad de publicación del libro Gentú Ndaw, y la traducción, interpretación y fotografía en la actividad “Encuentro de think-tanks africanos y españoles”. Estos gastos disminuyen un 11% en el ejercicio 2015.

d) Cuenta 622 “Reparaciones y conservación”. En su mayor parte (24.618,85 euros en 2014 y 19.372,03 euros en 2015) los gastos se imputan a la subcuenta 6299000 “Mantenimiento de página web”. Estos gastos disminuyeron un 22% en 2015.

e) Subgrupo 65 “Transferencias y subvenciones concedidas”. Registra los gastos de patrocinios y premios concedidos. Aumenta un 22% en 2015 debido fundamentalmente a la imputación de la aportación económica de 6.000,00 euros para la creación del Centro Internacional de Ayuda Humanitaria.

IV.D) Análisis de la contratación

4.26.- De acuerdo con los artículos 38 y 39 de sus Estatutos, el Consejo Rector es el órgano de contratación del Consorcio, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar en otros órganos del mismo, delegación que se aprobó en la reunión del Consejo Rector de 18 de enero de 2014 para gastos de hasta 50.000,00 euros y que desde entonces viene ejerciendo el Director General.

4.27.- El régimen de contratación del Consorcio en los ejercicios fiscalizados estaba constituido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y normativa de desarrollo. Según la documentación facilitada por Casa África, los contratos vigentes en los ejercicios 2014 y 2015 fueron tramitados, bien por procedimiento negociado sin publicidad (PNSP), o bien como contratos menores, sumando los siguientes importes (euros):

CUADRO Nº 19

Contratos PNSP	2014	2015
Contratos adjudicados en el ejercicio	2	3
Importe neto	63.671,90	100.637,92
IGIC	4.457,03	8.238,16
Importe bruto	68.128,93	108.876,08
OR de contratos del ejercicio	0,00	20.267,77
Contratos vigentes de ejercicios anteriores	4	4
OR de contratos de ejercicios anteriores	101.345,75	87.294,75
Total OR de contratos PNSP	101.345,75	107.562,52
Contratos menores	2014	2015
Contratos adjudicados en el ejercicio	10	13
Importe neto	64.551,93	70.476,58
IGIC	4.518,64	4.945,96
Importe bruto	69.070,57	75.422,54
OR de contratos del ejercicio	57.281,59	70.524,78
Contratos vigentes de ejercicios anteriores	4	3
OR de contratos de ejercicios anteriores	11.839,85	11.839,85
Total OR de contratos menores	69.121,44	82.364,63

FUENTE: Elaboración propia

PNSP = Procedimiento negociado sin publicidad

IGIC = Impuesto General Indirecto Canario

OR = Obligaciones reconocidas

Análisis de los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad (PNSP)

4.28.- Los contratos vigentes en los ejercicios 2014 y 2015 tramitados por procedimiento negociado sin publicidad se relacionan en el siguiente cuadro. En todos los casos consta invitación a participar a tres empresas, si bien únicamente se presentó más de un licitador en los relativos a los servicios de seguridad y de limpieza (euros).

CUADRO Nº 20

Contrato	Adjudicatario	Fecha de adjudicación	Duración + prórroga	Importe anual sin IGIC
Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de mantenimiento integral en la sede de Casa África	Contratista-1	03/10/2013	1 año + 1 año	21.495,33
Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de mantenimiento integral en la sede de Casa África	Contratista-1	25/09/2015	2 años + 2 años	21.500,00
Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de seguridad integral en la sede de Casa África	Contratista-2	21/12/2012	1 año + 1 año	27.714,95
Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de seguridad integral en la sede de Casa África	Contratista-2	16/12/2014	1 año + 1 año	26.932,88
Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de limpieza en la sede de Casa África	Contratista-3	21/12/2012	1 año + 1 año	37.015,79
Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de limpieza en la sede de Casa África	Contratista-2.	16/12/2014	1 año + 1 año	36.739,02
Contrato administrativo de servicio de asistencia y asesoramiento jurídico al Consorcio Casa África	Contratista-4	17/06/2015	2 años + 2 años	18.000,00
Contrato administrativo de servicios para la contratación del servicio de renting de un vehículo para Casa África	Contratista-5	29/11/2010	4 años	9.276,00
Contrato administrativo de suministro de un vehículo de servicio para el Consorcio Casa África en la modalidad de arrendamiento-renting sin opción a compra	Contratista-6	06/02/2015	4 años	5.409,48

FUENTE: Elaboración propia

4.29.- En el examen de los expedientes de dichos contratos no se han observado incidencias de carácter general, aunque cabe señalar las siguientes de alcance particular:

a) Contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de mantenimiento integral en la sede de Casa África. El contrato se adjudicó en octubre de 2013 por importe de 21.495,33 euros y duración de un año, prorrogado en 2014 por el mismo importe y duración. En julio de 2014 se había firmado una modificación del contrato que incluía prestaciones adicionales (apoyo al servicio de recepción y a las labores generales de conserjería, dentro del horario previsto en el contrato principal y sin incremento de precio). En septiembre de 2015 se adjudicó por dos años, prorrogables, por importe de 43.000,00 euros. En ambos contratos la persona adjudicataria fue la misma y, por las características del contrato (labores ordinarias de la actividad del Consorcio y jornada semanal de 37,5 horas, prestada en la sede del Consorcio) podría tratarse de una vía indirecta para eludir la prohibición de contratar nuevo personal establecida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y siguientes. En tal sentido, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas lo consideró como un contrato laboral encubierto, si bien por la propia Inspección se formuló demanda ante los Juzgados de lo Social de Las Palmas (actualmente en trámite) para obtener un pronunciamiento definitivo al efecto.

b) Contrato administrativo de servicio de asistencia y asesoramiento jurídico al Consorcio Casa África. El contrato se adjudicó en junio de 2015 por dos años e importe de 36.000,00 euros. Anteriormente se habían venido prestando los mismos servicios con el mismo adjudicatario mediante contratos menores celebrados en junio de 2013 y junio de 2014, por importes de 18.000,00 euros cada uno. No consta la obligatoria justificación de encontrarse el adjudicatario al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Análisis de los contratos menores

4.30.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del TRLCSP, en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la

prestación. Se consideran en la LCSP contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000,00 euros, cuando se trate de otros contratos.

4.31.- El Consorcio, además, ha aprobado una normativa interna (Norma CA/002) para la tramitación y ejecución de gastos presupuestarios, que incorpora mayores requisitos para estos gastos, reforzando de modo considerable el control interno sobre los mismos. En síntesis, cabe citar la exigencia en esta normativa interna de una Memoria justificativa, tres presupuestos en gastos superiores a 3.000,00 euros, propuesta de gasto, documentación justificativa de la misma, formalización del encargo en contrato o documento similar y formulario de recepción de los bienes o servicios, además de la factura y de la documentación contable, todo ello con las firmas correspondientes a los distintos intervinientes y competencias respectivas.

4.32.- Los contratos menores vigentes en los ejercicios fiscalizados fueron los siguientes (euros):

CUADRO Nº 21

Contrato	Adjudicatario	Inicio	Importe sin IGIC
Retirada y destrucción de papel 2013	Contratista-7	05/02/2013	770,00
Contrato administrativo de servicios de asistencia y asesoramiento jurídico	Contratista-4	04/06/2013	18.000,00
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones de aire acondicionado	Contratista-2	09/09/2013	3.485,69
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones contra incendios	Contratista-2	08/10/2013	1.174,74
Contrato arrendamiento servicios profesionales en materia fiscal y contable	Contratista-8	01/01/2014	11.100,00
Licencia de uso de datos y software de gestión en modo monopuesto de los Altos Cargos de la Administración Pública	Contratista-9	01/01/2014	315,14
Traducción de textos contenidos on line de la web Casa África	Contratista-10	02/01/2014	11.340,00
Contrato de arrendamiento de servicios profesionales en materia laboral	Contratista-11	02/01/2014	4.766,36
Retirada y destrucción de papel - 2014	Contratista-7	05/02/2014	770,00
Servicios de coordinación, alojamiento y traslados en Zanzíbar de los programadores españoles, y gira de verano de la actividad Vis a Vis	Contratista-12	05/02/2014	3.100,00
Servicios de organización, gestión y coordinac. traslados internacionales e internos de los grupos seleccionados en la actividad Vis a Vis	Contratista-12	05/05/2014	10.500,00
Contrato administrativo de servicios de asistencia y asesoramiento jurídico	Contratista-4	04/06/2014	18.000,00
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones contra incendios	Contratista-2	08/10/2014	1.174,74
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones de aire acondicionado	Contratista-2	09/10/2014	3.485,69
Traducción de textos contenidos on line de la web Casa África	Contratista-10	02/01/2015	11.340,00
Contrato de arrendamiento de servicios profesionales en materia laboral	Contratista-11	02/01/2015	5.100,00
Contrato arrendamiento servicios profesionales en materia fiscal y contable	Contratista-11	02/01/2015	11.100,00
Servicios de coordinación y producción actividad Vis a Vis 2015	Contratista-12	19/01/2015	14.000,00
Retirada y destrucción de papel - 2015	Contratista-7	05/02/2015	840,00
Servicios de organización, gestión y producción de la presencia en Dakar de 5 periodistas para la cobertura y difusión de la actividad Vis a Vis	Contratista-12	18/02/2015	2.980,00
Contrato de prestación de servicios y licencias en modo SAAS	Contratista-13	01/03/2015	6.240,00
Servicio de billetes aéreos, organización, gestión y coordinación de estos traslados gira Vis a Vis 2015-España	Contratista-12	10/04/2015	10.000,00
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones de aire acondicionado	Contratista-2	01/10/2015	3.659,88
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones contra incendios	Contratista-2	01/10/2015	1.048,44
Contrato de prestación de servicio para gestionar la participación en el workshop de INVESTOUR durante FITUR 2016	Contratista-14	27/10/2015	2.292,00
Contrato menor de servicio para el desarrollo del sitio web "Proyecto Memoria"	Contratista-15	07/12/2015	1.550,00
Licencia de uso de datos y software de gestión en modo monopuesto de los Altos Cargos de la Administración Pública	Contratista-9	01/01/2016	326,26

FUENTE: Elaboración propia

NOTA.- La duración de todos los contratos es de un año, excepto los que tienen por contenido actividades concretas, que finalizan a su término.

4.33.- Analizados los expedientes contractuales de todos ellos, no se observaron deficiencias de carácter general ni incumplimiento alguno de la normativa estatal aplicable. No obstante, cabe señalar que no se han cumplido en muchos casos los requisitos adicionales establecidos en la normativa interna a que se refiere el punto 4.31, relativos a las Memorias justificativa del gasto y a la solicitud de tres presupuestos en los contratos por importe superior a 3.000,00 euros.

4.34.- Por otro lado, se observa la recurrente prestación de servicios mediante contratos menores anuales a los mismos adjudicatarios, de los que cabe destacar:

a) Contratos con el profesional “*Contratista-8*”. Un contrato en 2014 a título personal y otro en 2015 con su empresa “*Contratista-11*” para el arrendamiento de servicios profesionales en materia laboral; y otros dos contratos con la citada empresa (uno en 2014 y otro en 2015), para el arrendamiento de servicios profesionales en materia fiscal y contable.

b) Contratos con el bufete “*Contratista-4*” para la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento jurídico. Hasta junio de 2015 se tramitaron contratos menores anuales y en esa fecha se ha tramitado un contrato bianual por procedimiento negociado sin publicidad.

c) Contratos con la empresa “*Contratista-12*” para la prestación de servicios de coordinación y producción de la actividad “*Vis a Vis*”.

d) Contratos con la empresa “*Contratista-2*” para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios. Esta misma empresa es adjudicataria también de los contratos relativos a la seguridad integral y a la limpieza de la sede, tramitados por procedimiento negociado sin publicidad.

IV.E) Análisis de los convenios

4.35.- Durante los ejercicios 2014 y 2015 se suscribieron 24 y 21 convenios, respectivamente, según la información proporcionada por Casa África. Se ha analizado la documentación de una muestra compuesta por los 25 convenios siguientes:

a) Convenios que generan ingresos para Casa África:

191/2014.- Convenio de colaboración (patrocinio) entre el Consorcio Casa África y una empresa, para el patrocinio de las actividades programadas por Casa África en el desarrollo de sus objetivos. Aportación en especie de la empresa: 6.000,00 euros en billetes de avión.

192/2014.- Convenio de colaboración (patrocinio) entre el Consorcio Casa África y la misma empresa, para la ejecución de la iniciativa “África Vive 2014” y otras actividades organizadas por Casa África. Aportación de la empresa: 11.000,00 euros para “África Vive” y 3.000,00 euros para otras actividades.

203/2014 a 210/2014.- Convenios de colaboración entre Casa África y diversas entidades, para la producción de un libro de fotografías que tienen como tema la infancia en el ámbito geográfico de África occidental. Las entidades se comprometen a efectuar distintas aportaciones dinerarias y Casa África a entregarles un número de ejemplares proporcional a la aportación realizada.

217/2015.- Convenio de colaboración (patrocinio) entre el Consorcio Casa África y la empresa citada en párrafos anteriores, como patrocinador de actividades de intereses comunes, por el que se compromete a realizar una aportación anual en especie consistente en la emisión, sin coste para el Consorcio, de billetes de avión a/desde destinos internacionales. Aportación en especie de la empresa: 10.000,00 euros en billetes de avión y 5.000,00 euros para “África Vive” y otras actividades.

b) Convenios que generan gastos para Casa África:

187/2014.- Convenio de colaboración entre una editorial y el Consorcio Casa África para el patrocinio de actividades culturales y educativas, para la edición y publicación de 2 títulos de la colección de ensayo de Casa África. Aportación Casa África: 6.200,00 euros.

188/2014.- Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (OMT), Casa África e IFEMA/FITUR para la organización de la quinta edición del Foro de Inversiones y Negocios Turísticos para África (INVESTOUR-2014). Aportaciones económicas: OMT: 9.000,00 euros, FITUR: 9.000,00 euros y Casa África: 9.000,00 euros.

194/2014.- Convenio de colaboración entre una fundación y el Consorcio Casa África, para el desarrollo del proyecto “África Vive, Día de África”, para la proyección de dos documentales y la

celebración de unas jornadas gastronómicas en las instalaciones de un museo. Aportación Casa África: derechos de exhibición y gastos propios jornadas gastronómicas. Aportación del museo: cesión de espacios.

195/2014.- Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (OMT), Casa África e IFEMA/FITUR para la organización de la sexta edición del Foro de Inversiones y Negocios Turísticos en África (INVESTOUR-2015). Fecha 13 de mayo de 2014. Aportaciones económicas: OMT 9.000,00 euros, FITUR 9.000,00 euros y Casa África 9.000,00 euros.

196/2014.- Convenio de patrocinio entre una fundación y el Consorcio Casa África para la celebración de la XIII Media Maratón Fundación Puertos de Las Palmas y La Carrera Popular. Aportación Casa África: 1.000,00 euros.

198/2014.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación MAEC-AECID, el Instituto Cervantes y el Consorcio Casa África para la coedición de un estudio sobre la enseñanza del español en el África Subsahariana. Aportaciones: Casa África 2.000,00 euros, AECID 3.616,00 euros e Instituto Cervantes cesión de derechos.

200/2014.- Convenio de colaboración entre Casa África y una empresa para la realización del "XXIII Festival Internacional Canarias Jazz & Más Heineken 2014". Aportaciones: Casa África 3.000,00 euros y la empresa el pago de honorarios, alojamiento, manutención y transporte.

211/2015.- Acuerdo de co-edición entre la Organización Mundial del Turismo (UNWTO) y Consorcio Casa África para la publicación del "Tourism product: Building development in Africa - AM Regional Report nº 4". Aportaciones: Casa África 4.000,00 euros y UNWTO 8.000,00 euros y 100 ejemplares para Casa África.

218/2015.- Convenio de patrocinio entre una fundación y el Consorcio Casa África para la celebración de la "XIV Media Maratón Fundación Puertos de Las Palmas y la Carrera Popular". Aportación Casa África: 1.000,00 euros.

219/2015.- Convenio de colaboración (patrocinio) entre el Consorcio Casa África y una empresa para la ejecución de las "Jornadas gastronómicas" en el marco de "África Vive 2015". Aportaciones: Casa África publicidad y realizar la actividad asumiendo los gastos y la empresa 3.000,00 euros y 20 lotes de productos.

221/2015.- Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Consorcio Casa África y dos fundaciones para la creación del "Centro Internacional de Ayuda Humanitaria: Las Palmas, Puerto Humanitario". Aportaciones: Casa África 6.000,00 euros, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria 12.000,00 euros, Fundación-1 6.000,00 euros y Fundación-2 6.000,00 euros. Adenda: Acuerdo de 13 de octubre de 2015 para la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. y el Centro Logístico de Canarias de Cruz Roja Internacional al "Centro Internacional de formación de Ayuda Humanitaria: Las Palmas, Puerto Humanitario".

c) Convenios sin contenido económico:

190/2014.- Concierto específico de colaboración para la formación en centros de trabajo - Grado Superior Administración y Gestión - Gestión Administrativa. Sin compromisos económicos.

222/2015.- Convenio marco de colaboración entre el Parlamento de Canarias y Casa África. Sin aportaciones económicas. A desarrollar en convenios específicos.

226/2015.- Convenio marco de colaboración entre una fundación y Casa África, para llevar a cabo actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios. Sin aportaciones económicas. A desarrollar en convenios específicos.

229/2015.- Acuerdo marco entre una fundación, Casa África y la Escuela Diplomática para el desarrollo del "Programa de formación en Relaciones Internacionales y Gestión dirigido a técnicos y profesionales del norte de África". Sin aportaciones económicas. A desarrollar en convenios específicos.

4.36.- Como deficiencias de carácter particular observadas en algunos de los convenios examinados, cabe señalar:

a) Convenio 187/2014. No consta documentación relativa al Comité Editorial establecido en el convenio, sobre el que el Consorcio manifiesta que se creó, pero que no se formalizó por escrito ni se levantaron actas.

b) Convenio 188/2014. El convenio lleva fecha del 29 de enero de 2014 y está firmado por el Director General que cesó el 24 de dicho mes.

c) Convenio 198/2014. No consta formalización de la Comisión Mixta establecida en el convenio para su desarrollo y buen fin de la actividad.

d) Convenio 217/2015. Aunque el convenio recoge la aportación por parte de la empresa en especie (billetes de avión), en julio de 2015 se comunica por dicha empresa que, a partir de ese momento la aportación se realizaría en efectivo, abonando Casa África los billetes y facturando posteriormente su importe en concepto de patrocinio. Las aportaciones en especie hasta esa fecha se valoraron en 6.000,00 euros. En ejecución del nuevo sistema, con fecha 31 de julio Casa África emitió una factura de 4.000,00 euros por billetes de avión y otra factura por 5.000,00 euros en concepto de patrocinio para la ejecución de la actividad "África Vive 2015". Ambas facturas fueron cobradas oportunamente.

e) Convenio 221/2015. Según el convenio, Casa África recibirá puntual información y fidedigna justificación documental por parte de la Fundación-1 sobre la gestión de su aportación, que se destinará a la financiación de actividades y programas humanitarios y de cooperación con el continente africano que desarrolle el "Centro Internacional de Ayuda Humanitaria: Las Palmas Puerto Humanitario" en los que participe el Consorcio, y se constituirá una comisión de seguimiento que se reunirá al menos cada tres meses, de cuyas reuniones no hay ninguna constancia. Tampoco se ha entregado información sobre sus actividades. La única documentación aportada por la Fundación-1 al Consorcio se refiere a la actividad "*Jornadas de formación de mujeres portuarias y marítimas africanas, V edición*", celebrada en Casa África en 2016. Ahora bien, esa actividad ya se venía celebrando directamente por el Consorcio en ediciones anteriores en su programación anual ordinaria, por lo que no se considera suficientemente justificada su relación con este convenio.

f) Convenios 222/2015, 226/2015 y 229/2015. No consta el desarrollo de ninguno de estos tres convenios marco, salvo una actividad parcial en 2016 de uno de ellos. Los dos primeros establecen comisiones de seguimiento, de las que no consta su creación ni la celebración de reuniones.

V.- OTROS ÁMBITOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.A) Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

5.1.- Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad, principio que, conforme a la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica, se entenderá cumplido cuando en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. La misma proporción se cumple también para el conjunto de la plantilla del Consorcio, sin que se haya observado tampoco desigualdad en las retribuciones ni en los nombramientos:

CUADRO Nº 22

	31-diciembre-2014			31-diciembre-2015		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta dirección	2	1	3	2	1	3
Jefe de Área	2	3	5	2	3	5
Técnico superior 1		2	2		1	1
Técnico superior 2	1	2	3	1	3	4
Técnico medio	1	3	4	1	3	4
Secretaria		3	3		3	3
Oficial	1		1	1		1
Laboral temporal	1		1			
TOTAL	8	14	22	7	14	21

FUENTE: Elaboración propia

5.2.- En cuanto a las medidas y actividades adoptadas por el Consorcio encaminadas al respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres y facilitar la conciliación familiar, no constan actuaciones específicas del Consorcio al respecto, ni se ha elaborado un plan de igualdad, si bien el mismo no resulta obligatorio dado el reducido número de personal del Consorcio, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En relación con las medidas de protección establecidas en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica se han dictado los siguientes acuerdos:

a) Acuerdo del Director General de fecha 29 de mayo de 2015, por el que se adapta a las características de Casa África el texto del Protocolo frente al acoso sexual en la Administración General del Estado aprobado mediante Resolución de 28 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, y difusión del mismo mediante correo electrónico al personal del Consorcio.

b) Acuerdo del Director general de fecha 29 de mayo de 2015, por el que se adapta a las características de Casa África el texto del Protocolo frente al acoso laboral en la Administración General del Estado aprobado mediante Resolución de 29 de marzo de 2012 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, y difusión del mismo mediante correo electrónico al personal del Consorcio.

5.3.- Por otro lado, entre los fines del Consorcio establecidos en sus Estatutos no se recoge ninguna mención al desarrollo de programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres en el continente africano, fines que sí figuran en los estatutos de otros consorcios de la Red de Casas, con ámbitos similares. Esta ausencia no se justifica razonablemente, a la vista de la especial situación de las mujeres en muchos países del continente africano en relación con sus derechos a la igualdad, de general conocimiento gracias a los medios de comunicación. No obstante, hay que señalar que el Consorcio incluye en su programación diversos proyectos que tienen por objeto, directa o indirectamente, esa finalidad.

V.B) Normativa de transparencia y buen gobierno

5.4.- Examinado por el Tribunal el cumplimiento por el Consorcio de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cabe señalar que, en

relación con la situación en los ejercicios fiscalizados, y al tiempo de realizar los trabajos de campo de la fiscalización, se observaban las siguientes circunstancias: ²

a) Cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Se refiere este requisito a la publicación de la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística, en la sede electrónica o página web, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados; preferiblemente en formatos reutilizables. A este respecto, hay que señalar que el Consorcio no dispone de sede electrónica y que en la información publicada en su página web se observaban importantes deficiencias:

a.1.- Se omitía información importante, o la que se ofrece es incompleta, en relación con la normativa de aplicación al Consorcio, su organigrama actualizado y la trayectoria profesional de los altos cargos.

a.2.- No se publicaban en la página web los contratos y convenios. Tampoco se publicaba en la web las subvenciones, cuentas anuales, informes de auditoría, ejecución presupuestaria y retribuciones de los altos cargos; ni tampoco información relativa a la planificación, objetivos, cumplimiento y calidad de los servicios públicos.

b) Existencia de un procedimiento que garantice el acceso a la información. Si bien el Consorcio no tenía establecido un procedimiento al efecto, sí lo hay en el Portal de Transparencia del Gobierno de España con carácter general para toda la Administración General del Estado, quedando por tanto garantizado el derecho de acceso a la información pública relativa al Consorcio por esta vía.

c) Cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno. Se refiere este requisito al cumplimiento de los principios generales y de actuación recogidos en el artículo 26 de la Ley 19/2013, siendo reseñable a tales efectos la inexistencia de un código de buenas prácticas adaptado al régimen y funcionamiento del Consorcio, así como de un protocolo de actuación sobre los regalos aceptados por el Consorcio y la entrega de obsequios por el mismo a otras entidades o personas.

VI.- CONCLUSIONES

6.1.- El Consorcio Casa África se constituyó el 26 de junio de 2006, en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los Cabildos de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote, si bien en 2010 se aprobó por el Consejo Rector la salida de los citados Cabildos del Consorcio. Se configura como una entidad de derecho público de carácter interadministrativo, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y dotada de patrimonio propio. Tiene su sede en un edificio singular y representativo, cedido en régimen de uso gratuito por el Gobierno de Canarias. *[puntos 1.1 a 1.15]*

6.2.- El periodo objeto de fiscalización han sido los ejercicios 2014 y 2015. No obstante, las comprobaciones se han ampliado a ejercicios anteriores y posteriores en aquellos aspectos que se ha considerado conveniente para el adecuado cumplimiento de los objetivos de fiscalización previstos. El Consorcio ha rendido las cuentas en tiempo y forma. No se han presentado limitaciones para el normal desarrollo de las comprobaciones programadas. El personal del Consorcio ha prestado toda la colaboración que le ha sido requerida por el Tribunal y la documentación solicitada ha sido entregada de manera ordenada y diligente. *[puntos 1.16 a 1.19]*

² En 2017, como consecuencia de esta fiscalización, el Consorcio ha incorporado una nueva pestaña en su página web denominada "Portal de transparencia" por la que se subsana la mayor parte de las omisiones y deficiencias señaladas en este punto del informe.

Control interno

6.3.- Los Estatutos de Casa África fueron aprobados junto con el convenio de creación del Consorcio el 26 de junio de 2006, habiendo sido modificados el 21 de diciembre de 2010, para recoger la separación de los Cabildos del Consorcio, y el 4 de diciembre de 2014 para su adaptación al Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, que tenía por consecuencia, entre otras, la reducción de los miembros del Consejo Rector del Consorcio de 18 a 9. En este último caso se incumplió el plazo establecido en el citado Real Decreto para la adaptación de los Estatutos en más de 2 años. *[puntos 2.1 y 2.2]*

6.4.- En todas las versiones de los Estatutos se mantiene la misma regulación de las aportaciones de las Administraciones consorciadas mediante una fórmula excesivamente genérica que resulta poco efectiva. En la práctica, las Administraciones anuncian cada año en el seno del Consejo Rector las aportaciones que libremente asumen, sin que se haya establecido un plan de financiación plurianual, documentado formalmente en instrumentos que vinculen a las Administraciones consorciadas y que garanticen a medio plazo la viabilidad del Consorcio y un nivel apropiado en el cumplimiento de sus fines a través de la programación y ejecución de las actividades. *[puntos 2.3 y 2.4]*

6.5.- El Consorcio no dispone de un sistema de control interno definido y formalizado, cuya necesidad no se ha considerado a la vista de la escasa plantilla y de que la gestión se controla directamente por los directivos de la entidad (Dirección General, Secretaría General y Gerencia), además de estar sometido al control del Consejo Rector y a las auditorías de la IGAE. No obstante, por el Tribunal se han observado algunas debilidades de control en los ejercicios fiscalizados (en muchos casos ya solventadas), principalmente con relación a los activos no financieros del Consorcio. Así, el 20% de los elementos registrados en el inventario carecen de etiqueta identificativa y un porcentaje significativo de los elementos examinados se encontraron fuera de su ubicación en el inventario, además de encontrarse errores en las etiquetas. Un conjunto de 43 obras de arte no contaban con etiquetas, ni fotografías, ni fichas u otros sistemas de identificación, si bien se revisó de conformidad una muestra a través de facturas, coincidiendo razonablemente su descripción con los rótulos fijados en las columnas donde se encuentran las obras de arte (la mitad de ellas en una ubicación diferente de la que consta en el inventario). También se observó que, en un armario, se guardan diferentes elementos no inventariados. En cuanto a la cesión del inmueble que constituye la sede de Casa África, no se ha formalizado aún en escritura pública ni inscrita en el Registro de la Propiedad, como se establecía en la Orden de cesión. En el cruce del inventario contable con el físico se observaron diferencias de importancia tanto en las altas como en el contenido de las cuentas financieras, en ambos ejercicios. *[puntos 2.5 a 2.8]*

6.6.- En diciembre de 2014 el Consejo Rector aprobó el “Plan estratégico 2015-2017”, que incorpora la definición de las principales líneas estratégicas de actuación del Consorcio para el periodo considerado, los ámbitos generales de actuación y objetivos específicos para cada uno de ellos. No obstante, los objetivos son excesivamente genéricos y no cuantificables, sin medidas de desarrollo ni indicadores para su seguimiento y control, lo que limita su utilidad. Hay que destacar que, al igual que otros Consorcios de la Red de Casas, los fines establecidos en sus Estatutos son de una gran amplitud y generalidad, lo que implica también una importante ambigüedad. En Casa África, además, incide la concurrencia de su ámbito de actuación con otros Consorcios similares (Casa Árabe, Centro Sefarad-Israel y Casa del Mediterráneo, principalmente), además de con las competencias y la gestión del MAEC y de otras entidades de política exterior y de cooperación, incidencia que afecta a toda la Red de Casas. *[punto 2.9]*

6.7.- La programación de las actividades resulta bastante detallada, habiendo sido aprobadas oportunamente (en 2014 por la Comisión Delegada y en 2015 por el Consejo Rector). Las actividades se desarrollan a través de proyectos, en cada uno de los cuales se indican los ámbitos de actuación del Consorcio al que sirven, y cuya gestión se encomienda a seis áreas de trabajo. En 2014 se gestionaron 165 proyectos, a los que el Consorcio asoció un gasto de 370.382,09 euros, y en 2015 156 proyectos, con un gasto asociado de 332.938,16 euros. Hay que señalar que en el

gasto asociado por el Consorcio a las actividades se consideran únicamente los gastos directos de gestión ordinaria, sin imputar los costes directos e indirectos de personal, instalaciones, etc. La gestión y el seguimiento del Consorcio se centra en los proyectos, aunque en las Memorias y en algunos documentos se utilizan indistintamente ambos términos (“actividades” y “proyectos”). Además, se asignan números de proyectos independientes a determinados gastos que no tienen relación aparente con actividades, tales como mantenimiento, licencias de software, adquisiciones de material para la Mediateca, “bolsas para imprevistos” en cada una de las áreas, algunos viajes institucionales, e incluso las reuniones del Consejo Rector. Por lo tanto, el número de actividades/proyectos no es representativo por sí solo de la gestión del Consorcio, ni es adecuado para evaluar su eficacia, teniendo en cuenta además las importantes diferencias de complejidad entre unas actuaciones y otras. [puntos 2.10 a 2.14]

6.8.- La autorización, ejecución y seguimiento de cada uno de los proyectos está regulado en un procedimiento interno detallado de gestión y de control. Se formaliza a través de una “ficha de proyecto” que incorpora las características básicas del mismo, con indicación del presupuesto y su relación con las líneas estratégicas del Consorcio y los objetivos específicos dentro de cada ámbito de actuación, firmado por el Responsable de Área, el Gerente y el Director General. No obstante, si bien se considera suficiente el control establecido, se echa en falta un procedimiento de evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades y proyectos, que permita concluir si los fondos públicos se están utilizando de una manera eficiente y seleccionar y priorizar unos proyectos sobre otros. [punto 2.15]

6.9.- Analizada por el Tribunal una muestra de proyectos asociados a las actividades ejecutadas por el Consorcio en los ejercicios fiscalizados, incluyendo los 16 proyectos asociados a las tres grandes actividades (“África Vive”, “Vis a Vis” e “INVESTOUR”), no se han apreciado en general incidencias significativas. Únicamente señalar, como incidencias particulares, que en la actividad “Apoyo a la candidatura de España como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas” no se considera por el Tribunal suficientemente justificada su relación con los fines estatutarios del Consorcio, siendo el gasto asociado a esta actividad de 43.907,57 euros, de los cuales el 70% se registraron como “Relaciones Públicas” e incluyen gastos de transporte a Nueva York de ministros africanos invitados. También cabe señalar la actividad “Creación del Centro Internacional de Ayuda Humanitaria Las Palmas, Puerto Humanitario” con una aportación del Consorcio de 6.000,00 euros, en la que concurren diversas deficiencias. [puntos 2.16 a 2.24]

Análisis de los estados financieros. Párrafo de opinión

6.10.- El Tribunal de Cuentas considera que, excepto por las salvedades que se detallan en el punto 3.2, los estados financieros del Consorcio Casa África correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 expresan razonablemente la imagen fiel del patrimonio de la entidad fiscalizada, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Análisis del balance

6.11.- La principal agrupación de activo del balance es el inmovilizado material, y dentro de la misma destaca el inmueble sede del Consorcio ubicado en la calle Alfonso XIII número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad del Gobierno de Canarias que cedió su uso gratuito por 20 años a Casa África en 2007; activándose también posteriormente como inmovilizado material las obras de remodelación y acondicionamiento del edificio ejecutadas por el Consorcio. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, esta cesión gratuita y las obras estructurales no deben registrarse como inmovilizado material sino como inmovilizado intangible. Las amortizaciones, por su parte, deben calcularse en función de la duración del derecho de uso del bien por el Consorcio (20 años) y no de la vida útil del inmueble (50 años). [puntos 3.3 a 3.8]

6.12.- Por lo que se refiere a la financiación básica, el Patrimonio generado presenta descensos sistemáticos desde la creación del Consorcio, debido a que únicamente en los dos primeros años de funcionamiento del mismo se obtuvieron resultados positivos (2.232.510,25 euros en 2006 y 1.552.019,12 euros en 2007). En ejercicios posteriores a 2010 la drástica reducción de las aportaciones de las Administraciones consorciadas ha provocado resultados adversos. Respecto a la cuenta 130 “*Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta*”, recoge, por un lado, la cesión del inmueble sede del Consorcio por parte del Gobierno de Canarias y, por otro lado, la donación de un grupo de esculturas de un artista nigeriano. La incorrecta valoración de la cesión de uso del inmueble y de su amortización incide también en esta cuenta, que se encuentra sobrevalorada. [puntos 3.9 a 3.11]

6.13.- La otra agrupación significativa de activo del balance es la relativa a la Tesorería, cuyos saldos presentan un progresivo descenso, desde los 4.036.678,00 euros en 2006 hasta los 1.433.821,61 euros en 2015, un decremento del 64%, acorde con la importante disminución de las aportaciones y del presupuesto del Consorcio. Se aprecian tres etapas en la situación financiera del Consorcio. En la primera (2006 a 2008) se genera un elevado saldo de Tesorería, debido principalmente a la aportación inicial de las Administraciones consorciadas. En una segunda etapa (2009 a 2012) se utilizan en gran medida los saldos acumulados para atender parte de los gastos, acomodando progresivamente el volumen del saldo acumulado al de los gastos anuales. En la tercera etapa (2013 a 2016) se mantiene el saldo en una cantidad todavía elevada, pero más coherente con los presupuestos aprobados. [puntos 3.13, 3.18 y 3.19]

6.14.- En la gestión de la Tesorería se ha observado como única incidencia relevante el hecho de que el Director General mantiene operativa una tarjeta de crédito, incumpliendo el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, que no permite con carácter general dicho medio de pago a los altos cargos de la Administración. En los justificantes de pago de la tarjeta del Director General, principalmente para gastos de taxis, hoteles y restaurantes, no consta por lo general el motivo del gasto. [puntos 3.14 a 3.16]

Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial (CREP) y otros estados financieros

6.15.- La cuenta del resultado económico patrimonial de los ejercicios fiscalizados no presenta variaciones significativas entre sí, aunque reflejan pérdidas recurrentes que ponen de manifiesto una debilidad estructural que puede suponer en poco tiempo un riesgo de viabilidad del Consorcio, una vez se agote el recurso a los excedentes de Tesorería. Sus principales rúbricas se analizan en detalle en el apartado IV “*Ingresos y gastos*”, sin que se hayan observado circunstancias que incidan en las cifras reflejadas en la cuenta, salvo los cálculos erróneos de las amortizaciones del edificio cedido y de las obras de mejora, así como de la imputación anual de la subvención relativa a la cesión del citado inmueble. [puntos 3.2, 3.20 y 3.21]

6.16.- Por otro lado, en los ejercicios fiscalizados se han integrado en los Presupuestos Generales del Estado los estados financieros del Consorcio (balance, CREP, estado de flujos de efectivo, presupuesto de explotación-CREP y presupuesto de capital-estado de flujos de efectivo). El Consejo Rector ha aprobado los presupuestos ordinarios del Consorcio para los ejercicios 2014 y 2015 con importantes retrasos. El presupuesto de ingresos de los ejercicios considerados presenta un grado de ejecución elevado (el 97% y el 101%, respectivamente), mientras que, por el contrario, el grado de ejecución del presupuesto de gastos es bastante inferior (el 85% y el 88%, respectivamente), debido principalmente al menor gasto realizado en la rúbrica “*Otros gastos de gestión ordinaria*”, en la que se concentran los gastos asociados a las actividades. En consecuencia, se han generado unos resultados negativos menores a los previstos y un menor consumo de los saldos acumulados de Tesorería respecto del previsto en los presupuestos. [puntos 3.22 y 3.23]

Ingresos

6.17.- La financiación del Consorcio depende casi exclusivamente de las aportaciones de las Administraciones consorciadas, aportaciones que han disminuido de modo muy considerable, desde el presupuesto anual acordado en el convenio fundacional (4.925.000,00 euros) hasta el aprobado para los ejercicios 2014 y 2015 (1.676.250,00 euros), un 66% menos, debido, por un lado, a la separación de los Cabildos insulares desde 2010 y por otro, en mayor medida, a la disminución de las aportaciones de las Administraciones que permanecen en el Consorcio. La participación estatal (AECID+MAEC), que en el convenio fundacional sumaba el 47%, se eleva hasta el 59% a partir de 2010, al igual que la del Ayuntamiento de Las Palmas, que pasa desde el inicial 5% al 11% en 2014-2015. El Gobierno de Canarias, por contra, disminuye ligeramente su participación desde el 30,4% inicial al 29,8% en 2014-2015, si bien hay que considerar, además, la cesión del inmueble sede del Consorcio por 20 años. En el periodo 2006-2009 se generó una deuda por aportaciones no ingresadas de los Cabildos Insulares de Fuerteventura y de Lanzarote, por la suma de 1.550.000,00 euros, de la que no constan actuaciones para su reclamación y que fue cancelada por prescripción en diciembre de 2014 mediante acuerdo del Consejo Rector, justificado con un informe jurídico del bufete privado contratado por el Consorcio. [puntos 4.1 a 4.7]

6.18.- En los ejercicios fiscalizados se recibieron por el Consorcio aportaciones dinerarias de diferentes entidades públicas y privadas, que en su práctica totalidad se encuentran vinculadas a la realización de las actividades del Consorcio (32.000,00 euros en 2014 y 20.700,00 euros en 2015). Revisadas las mismas, no se aprecian incidencias, habiéndose formalizado mediante convenios y contabilizadas correctamente por el criterio de devengo. Además, se recibió una aportación en especie, consistente en billetes de avión gratuitos, valorados en 6.000,00 euros en cada ejercicio, aportación que no ha sido contabilizada y que constituye una infracción de los principios de registro y de no compensación de gastos e ingresos. En el resto de ingresos tampoco se han observado incidencias, apreciándose únicamente en los ingresos financieros una caída muy importante de rentabilidad en 2015. [puntos 4.8 y 4.9]

Gastos de personal

6.19.- Los gastos de personal contabilizados suponen el 61% y el 64% de los gastos de gestión ordinaria en 2014 y 2015 respectivamente. La plantilla de personal fue de 22 empleados en 2014 y de 21 en 2015, resultando significativo que 3 de ellos, en ambos ejercicios, son altos cargos. Es de notar que los Estatutos del Consorcio vigentes en los ejercicios fiscalizados contemplaban únicamente como cargo directivo al Director General, no figurando como tal ni el Gerente ni la Secretaria General, ambos con contrato especial de alta dirección. Por otro lado, el contrato firmado en 2014 con la Secretaría General y otros dos contratos temporales incumplen la prohibición de contratar nuevo personal establecida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y siguientes. En la revisión de los expedientes de personal, de los importes acreditados en las nóminas, de las cotizaciones sociales y deducciones por IRPF, no se han observado en general incidencias. Únicamente cabe destacar el pago en las bajas de dos indemnizaciones por falta de preaviso, sin que se consideren suficientemente justificadas las causas por las que no se cumplieron los plazos preceptivos para los citados preavisos. En los ejercicios fiscalizados se han cumplido por el Consorcio los límites sobre la masa salarial autorizada por el MHAP, si bien en el año 2015 no se autorizó ningún importe para la realización de horas extras y el Consorcio abonó 1.372,00 euros por dicho concepto. [puntos 4.10 a 4.20]

6.20.- En cuanto a las ayudas de acción social (4.980,00 euros en 2014 y 4.400,00 euros en 2015), señalar en primer lugar su incorrecta contabilización en la cuenta 640 "Sueldos y salarios" en lugar de la procedente, la cuenta 644 "Otros gastos sociales". El Consorcio no dispone de instrucciones internas que regulen el tipo de ayudas, cuantías, requisitos y procedimientos para su aprobación y justificación. Las ayudas se destinaron a compensar gastos de guardería de hijos menores y el 50% del coste asumido por los empleados en formación en idiomas. Por su parte, en la cuenta 644 "Otros gastos sociales" figuran en 2014 dos gastos cuya procedencia no se encuentra justificada: a) un importe de 10.805,65 euros en concepto de gastos de mudanza del anterior Director General del

Consortio; gasto que no se contempla en el contrato de alta dirección, ni se justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y b) otro gasto, por importe de 1.284,00 euros, en concepto de alquiler de vivienda para el anterior Director General, como retribución en especie. [puntos 4.16 y 4.21]

6.21.- También en la cuenta 640 “Sueldos y salarios” se registran incorrectamente gastos relativos a comisiones de servicio (8.375,04 euros en 2014 y 7.135,50 euros en 2015), que deberían contabilizarse en la subcuenta 6294 “Dietas”. Otros gastos de esa misma naturaleza (14.898,84 euros en 2014 y 8.357,26 euros en 2015) figuran registrados también incorrectamente en la cuenta 6299004 “Gastos de alojamiento”. Analizada una muestra de las comisiones de servicio, cabe destacar, en primer lugar, que no existe normativa interna sobre procedimiento y tramitación de las comisiones de servicios y sobre los respectivos anticipos, ni se siguen estrictamente los procedimientos y modelos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, y en la Orden MHAP/1741/2015, de 31 de julio, por la que se fija el sistema de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos, para los máximos responsables y directivos del sector público estatal con contratos mercantiles o de alta dirección. Se han observado también diversas deficiencias en las comisiones de servicio del anterior Director General en 2014, como el hecho de que las mismas se autorizaron exclusivamente por el propio interesado y la utilización de la tarifa “business” en vuelos a Madrid cuando la normativa establece la tarifa “turista” para estos vuelos. En las comisiones del actual Director General se observa la superación de los límites máximos de gasto por alojamiento sin que conste la necesaria justificación del exceso. [puntos 4.17 y 4.22]

Otros gastos

6.22.- Las cuentas representativas de gastos de gestión ordinaria y otros gastos, en los ejercicios fiscalizados, suman 612.666,14 euros en 2014 (de los cuales 365.230,65 euros se asocian a actividades) y 557.214,39 euros en 2015 (de los que 330.651,41 euros se asocian a actividades. Los gastos generales del Consorcio se redujeron un 8% en 2015 y los gastos asociados a actividades un 9%. En relación con estos últimos gastos, destacan las siguientes cuentas: a) la cuenta 627 “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”, en la que, además de los gastos propios de su naturaleza, se registran también en esta cuenta gastos de viaje de participantes en las actividades que no forman parte del personal del Consorcio; b) la cuenta 629 “Comunicaciones y otros servicios” en la que cabe destacar los gastos de transporte, viaje y alojamiento del personal del Consorcio, que descendieron un 31% en 2015 y cuya práctica totalidad se asocian a actividades, aunque en algunos de ellos no se aprecia su relación directa con las mismas; y c), la subcuenta 6299000 “Otros servicios”, que se incrementó un 32%, debido a que en este ejercicio se llevaron a esta partida los gastos de viaje de los programadores de la actividad “Vis a Vis”, al contratarse con una empresa externa, mientras que en el ejercicio 2014 se llevaron a cabo directamente por el Consorcio, contabilizándolos en la cuenta 627 “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”. [puntos 4.23 a 4.25]

Análisis de la contratación y de los convenios

6.23.- Con respecto a los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad, en el ejercicio 2014 se adjudicaron dos contratos y se gestionaron además otros cuatro adjudicados en el ejercicio anterior. En 2015 fueron tres y otros cuatro, respectivamente. En todos ellos consta invitación a participar a tres empresas, si bien únicamente se presentó más de un licitador en los relativos a los servicios de seguridad y de limpieza. Las obligaciones reconocidas por estos contratos sumaron 101.345,75 euros en 2014 y 107.562,52 euros en 2015. En el examen de los expedientes de dichos contratos no se han observado incidencias de carácter general, aunque cabe señalar las siguientes de alcance particular: a) un contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio de mantenimiento integral en la sede del Consorcio, adjudicado por un año en 2013, prorrogado en 2014 y adjudicado en 2015 por dos años, prorrogables, todos ellos con la

misma persona, de cuyo contenido se deduce que podría tratarse de una vía indirecta para eludir la prohibición de contratar nuevo personal establecida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y siguientes; y b) un contrato administrativo de servicio de asistencia y asesoramiento jurídico adjudicado en 2015 por dos años (anteriormente se habían venido prestando los mismos servicios con el mismo adjudicatario mediante contratos menores celebrados en 2013 y 2014), en el que no consta la obligatoria justificación de encontrarse el adjudicatario al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. [puntos 4.27 a 4.29]

6.24.- En cuanto a los contratos menores, en el ejercicio 2014 se adjudicaron diez contratos y se gestionaron además otros cuatro adjudicados en el ejercicio anterior. En 2015 fueron trece y otros tres, respectivamente. Las obligaciones reconocidas por estos contratos sumaron 69.121,44 euros en 2014 y 82.364,63 euros en 2015. No se ha observado ningún incumplimiento de los requisitos establecidos para estos contratos en el TRLCSP. No obstante, el Consorcio, ha aprobado una normativa interna adicional para la tramitación y ejecución de gastos presupuestarios, que incorpora mayores requisitos, reforzando de modo considerable el control interno sobre los mismos, aunque en muchos casos estos requisitos internos no se cumplen. Por otro lado, se observa la recurrente prestación de servicios mediante contratos menores anuales a los mismos adjudicatarios, de los que cabe destacar los contratos de arrendamiento de servicios profesionales en materia laboral y en materia fiscal y contable, los contratos para la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento jurídico, los contratos para la prestación de servicios de coordinación y producción de la actividad “Vis a Vis” y los contratos para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios. [puntos 4.30 a 4.34]

6.25.- En cuanto a los convenios, en el conjunto de los ejercicios 2014 y 2015 se celebraron 45 convenios, varios de ellos sin contenido económico. Como deficiencias de carácter particular observadas en algunos de los convenios examinados, cabe señalar: a) en el convenio 187/2014 no consta la documentación relativa al Comité Editorial establecido en el convenio; b) el convenio 188/2014 lleva fecha del 29 de enero de 2014 y está firmado por el Director General que cesó el 24 de dicho mes; c) en el convenio 198/2014 no consta formalización de la Comisión Mixta establecida en el convenio para su desarrollo y buen fin de la actividad; d) en el convenio 217/2015 se recoge una aportación en especie por parte de la empresa (billetes de avión), si bien posteriormente se comunica por dicha empresa el cambio de procedimiento, abonando Casa África los billetes y facturando posteriormente su importe a la empresa, sin que consten en el expediente datos suficientes para verificar la cuantificación de las aportaciones realizadas por dicha empresa; e) en el convenio 221/2015 no existe constancia de las reuniones de la comisión de seguimiento de las obligaciones del convenio, ni se ha entregado información sobre las actividades del Centro internacional de formación objeto del mismo, justificándose la aportación del Consorcio con los gastos de la actividad “*Jornadas de formación de mujeres portuarias y marítimas africanas, V edición*”, actividad que ya se venía celebrando directamente por el Consorcio en ediciones anteriores en su programación anual ordinaria, por lo que no se considera suficientemente justificada su relación con este convenio; y f) en los convenios 222/2015, 226/2015 y 229/2015 no consta el desarrollo de ninguno de estos tres convenios marco, salvo una actividad parcial en 2016 de uno de ellos. Los dos primeros establecen comisiones de seguimiento, de las que no consta su creación ni la celebración de reuniones. [puntos 4.35 y 4.36]

Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

6.26.- El Consorcio cumple correctamente el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad, principio que, conforme a la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica, se entenderá cumplido cuando en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. También se cumple la misma proporción en la composición de la plantilla del Consorcio y no se han observado incumplimientos del mismo en las retribuciones ni en los nombramientos. En cuanto a las medidas y actividades adoptadas por el Consorcio encaminadas al respeto de la igualdad de trato y de

oportunidades en el ámbito laboral, evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres y facilitar la conciliación familiar, no constan actuaciones específicas del Consorcio al respecto, ni se ha elaborado un plan de igualdad, si bien el mismo no resulta obligatorio dado el reducido número de personal del Consorcio, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En relación con las medidas de protección establecidas en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica se han dictado por el Director General dos acuerdos en mayo de 2015, por los que se adaptan a las características de Casa África el Protocolo frente al acoso sexual en la Administración General del Estado y el Protocolo frente al acoso laboral en la Administración General del Estado. [puntos 5.1 y 5.2]

6.27.- Por otro lado, entre los fines del Consorcio establecidos en sus Estatutos no se recoge ninguna mención al desarrollo de programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres en el continente africano, fines que sí figuran en los estatutos de otros consorcios de la Red de Casas, con ámbitos similares. Esta ausencia no se justifica razonablemente, a la vista de la especial situación de las mujeres en muchos países del continente africano en relación con sus derechos a la igualdad, de general conocimiento gracias a los medios de comunicación. No obstante, hay que señalar que el Consorcio incluye en su programación diversos proyectos que tienen por objeto, directa o indirectamente, esa finalidad. [punto 5.3]

Normativa de transparencia y buen gobierno

6.28.- Examinado por el Tribunal el cumplimiento por el Consorcio de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cabe señalar que, en relación con la situación en los ejercicios fiscalizados, y al tiempo de realizar los trabajos de campo de la fiscalización, se observaban deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en la página web, con omisiones importantes en la publicación de, entre otros aspectos: contratos, cuentas anuales, informes de auditoría, ejecución presupuestaria, retribuciones de los altos cargos y planificación. En cuanto a las obligaciones de buen gobierno, cabe señalar la inexistencia de un código de buenas prácticas adaptado al régimen y funcionamiento del Consorcio, así como de un protocolo de actuación sobre los regalos aceptados por el Consorcio y la entrega de obsequios por el mismo a otras entidades o personas³. [punto 5.4]

VII.- RECOMENDACIONES

7.1.- El Tribunal de Cuentas recomienda en primer lugar a las Administraciones consorciadas que, en el seno del Consejo Rector, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de las mismas respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la rigurosa acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto el artículo 7 de los Estatutos.

7.2.- Se recomienda al Consorcio mejorar la programación y el seguimiento de las actividades, de modo que permita realizar análisis de eficacia y priorizar los proyectos de manera adecuada a las posibilidades de financiación y a los medios personales y materiales del Consorcio, de acuerdo con sus fines.


7.3.- Se recomienda al Consorcio subsanar en las próximas cuentas las salvedades y deficiencias contables puestas de manifiesto en este informe y corregir y subsanar las deficiencias formales y materiales observadas en la gestión de los ingresos y de los gastos del Consorcio, así como en el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno.

³ En 2017, como consecuencia de esta fiscalización, el Consorcio ha incorporado una nueva pestaña en su página web denominada "Portal de transparencia" por la que se subsana la mayor parte de las omisiones y deficiencias señaladas en este punto del informe.

7.4.- Se recomienda al Consorcio incluir entre los fines establecidos en sus Estatutos uno relativo al desarrollo de programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres en el continente africano.

Madrid, 26 de febrero de 2018

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1.- Balance, ejercicios 2013, 2014 y 2015

Anexo 2.- Cuenta de resultado económico-patrimonial (CREP), ejercicios 2013, 2014 y 2015

Anexo 3.- Efectos de los resultados de la fiscalización sobre los estados financieros

BALANCE – Ejercicios 2013, 2014 y 2015
(euros)

	2015	2014	2013
A) Activo no corriente	2.368.758,17	2.475.952,11	2.580.219,60
I. Inmovilizado intangible	711,04	3.216,39	1.449,97
2. <i>Propiedad industrial e intelectual</i>	556,55	654,66	806,14
3. <i>Aplicaciones informáticas</i>	154,49	2.561,73	643,83
II. Inmovilizado material	2.368.047,13	2.472.735,72	2.577.569,63
1. <i>Terrenos</i>	632.934,70	632.934,70	632.934,70
2. <i>Construcciones.</i>	1.569.786,03	1.611.671,35	1.656.881,53
5. <i>Otro inmovilizado material</i>	165.326,40	228.129,67	287.753,40
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	1.200,00
B) Activo corriente	1.439.235,47	1.463.491,83	1.513.233,68
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.103,52	10.186,99	5.115,25
1. <i>Deudores por operaciones de gestión</i>	256,67	10.133,65	0,00
2. <i>Otras cuentas a cobrar</i>	846,85	53,34	5.115,25
V. Inversiones financieras a corto plazo	32,35	32,35	0,00
VI. Ajustes por periodificación.	4.277,99	3.969,86	5.356,01
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.433.821,61	1.449.302,63	1.502.762,42
TOTAL ACTIVO	3.807.993,64	3.939.443,94	4.093.453,28

A) Patrimonio neto	3.649.050,01	3.829.197,00	3.979.568,08
II. Patrimonio generado	1.536.542,97	1.679.729,15	1.793.139,42
1. <i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	1.679.729,15	1.832.055,44	1.854.516,34
2. <i>Resultados de ejercicio</i>	-143.186,18	-152.326,29	-61.376,92
IV. Otros increm.patrim.pdtes. imputación a resultados	2.112.507,04	2.149.467,85	2.186.428,66
C) Pasivo corriente	158.943,63	110.246,94	113.885,20
I. Provisiones a corto plazo	34.500,00	0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo	4.234,28	2.234,46	2.586,17
2. <i>Deuda con entidades de crédito</i>	844,73	891,06	2.317,49
4. <i>Otras deudas</i>	3.389,55	1.343,40	268,68
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	117.209,35	108.012,48	111.299,03
1. <i>Acreedores por operaciones de gestión</i>	47.302,00	21.992,96	25.612,79
2. <i>Otras cuentas a pagar</i>	152,97	212,53	600,26
3. <i>Administraciones públicas</i>	69.754,38	85.806,99	85.085,98
VI. Ajustes por periodificación.	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.807.993,64	3.939.443,94	4.093.453,28

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL (CREP)
Ejercicios 2013, 2014 y 2015
(euros)

	2015	2014	2013
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.733.910,81	1.745.210,81	1.910.210,81
<i>a.1) Subvenc.recibidas para financiar gastos del ejercicio</i>	20.700,00	0,00	0,00
<i>a.2) Transferencias del ejercicio</i>	1.676.250,00	1.708.250,00	1.873.250,00
<i>b) Imputación de subvenc.para inmoviliz.no financiero</i>	36.960,81	36.960,81	36.960,81
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.458,88	5.598,76	22.888,95
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.737.369,69	1.750.809,57	1.933.099,76
8. Gastos de personal	-1.204.207,70	-1.170.930,18	-1.239.491,25
<i>a) Sueldos, salarios y asimilados</i>	-974.871,81	-922.537,92	-994.328,44
<i>b) Cargas sociales</i>	-229.335,89	-248.392,26	-245.162,81
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-10.500,00	-8.624,40	-38.005,37
10. Aprovisionamientos	-8.456,74	-9.228,89	-8.768,93
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-538.257,65	-594.812,85	-574.249,45
<i>a) Suministros y otros servicios exteriores</i>	-537.494,36	-590.914,89	-572.067,32
<i>b) Tributos</i>	-763,29	-2.581,76	-2.182,12
<i>c) Otros</i>	0,00	-1.316,20	-0,01
12. Amortización del inmovilizado	-119.402,72	-126.348,44	-139.810,93
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-1.880.824,81	-1.909.944,76	-2.000.325,93
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria	-143.455,12	-159.135,19	-67.226,17
13. Deterioro valor y result.enaj.inmov.no financ.	117,01	0,00	0,00
II Resultado de las operaciones no financieras	-143.338,11	-159.135,19	-67.226,17
15. Ingresos financieros	173,14	6.966,23	5.848,47
19. Diferencias de cambio	-21,21	-157,33	0,78
III Resultado de las operaciones financieras	151,93	6.808,90	5.849,25
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio	-143.186,18	-152.326,29	-61.376,92

**EFFECTOS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A) BALANCE

Agrupaciones	BALANCE 2014		
	Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
Inmovilizado intangible	3.216,39	1.568.317,53	1.571.533,92
Inmovilizado material	2.472.735,72	-2.244.606,05	228.129,67
TOTAL ACTIVO	3.939.443,94	-676.288,52	3.263.155,42
Patrimonio generado	1.679.729,15	-20.694,89	1.659.034,26
Otros increm.patrim.pdtes.imput.resultados	2.149.467,85	-655.593,63	1.493.874,22
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.939.443,94	-676.288,52	3.263.155,42

Agrupaciones	BALANCE 2015		
	Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
Inmovilizado intangible	711,04	1.442.991,79	1.443.702,83
Inmovilizado material	2.368.047,13	-2.202.720,73	165.326,40
TOTAL ACTIVO	3.807.993,64	-759.728,94	3.048.264,70
Patrimonio generado	1.536.542,97	-18.930,22	1.517.612,75
Otros increm.patrim.pdtes.imput.resultados	2.112.507,04	-740.798,72	1.371.708,32
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.807.993,64	-759.728,94	3.048.264,70

**EFFECTOS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

B) CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL (CREP)

Agrupaciones	CREP 2014		
	Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
Imputación de subvenciones para el inmovilizado	36.960,81	85.205,09	122.165,90
TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	1.750.809,57	85.205,09	1.836.014,66
Amortización del inmovilizado	-126.348,44	-87.950,38	-214.298,82
TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA	-1.909.944,76	-87.950,38	-1.997.895,14
Resultado de la gestión ordinaria	-159.135,19	-2.745,29	-161.880,48
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-152.326,29	-2.745,29	-155.071,58

Agrupaciones	CREP 2015		
	Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
Imputación de subvenciones para el inmovilizado	36.960,81	85.205,09	122.165,90
TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	1.737.369,69	85.205,09	1.822.574,78
Amortización del inmovilizado	-119.402,72	-87.994,45	-207.397,17
TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA	-1.880.824,81	-87.994,45	-1.968.819,26
Resultado de la gestión ordinaria	-143.455,12	-2.789,36	-146.244,48
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-143.186,18	-2.789,36	-145.975,54

**EFFECTOS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

C) CUENTAS DE MAYOR (BALANCE)

Puntos del informe	Cuentas de mayor	Saldo al cierre del ejercicio 2014		
		Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
varios	120 "Resultados de ejercicios anteriores"	1.832.055,44	-17.949,60	1.814.105,84
varios	129 "Resultado del ejercicio"	-152.326,29	-2.745,29	-155.071,58
3.6	210 "Terrenos y bienes naturales"	632.934,70	-632.934,70	0,00
3.6	211 "Construcciones" (edificio cedido)	1.788.040,53	-1.788.040,53	0,00
3.6	281103 "Amortización acumulada edificio cedido"	-275.015,33	275.015,33	0,00
3.7	211 "Construcciones" (obras de reforma)	156.171,93	-156.171,93	0,00
3.7	281101 "Amortización acumulada obras de reforma"	-57.525,78	57.525,78	0,00
3.6	209 "Otro inmovilizado intangible"	0,00	2.420.975,23	2.420.975,23
3.7	207 "Invers.sobre activos utiliz.en arrendam.o cedidos"	0,00	156.171,93	156.171,93
3.6 y 3.8	2809 "Amortiz.acum.de otro inmovilizado intangible"	0,00	-930.608,96	-930.608,96
3.7 y 3.8	2807 "Amortiz.acum.de invers.activ.utiliz.arrend.o ced."	0,00	-78.220,67	-78.220,67
3.11	130 "Subvenc.para la financ.de inmoviliz.no financiero"	-2.149.467,85	655.593,63	-1.493.874,22

Puntos del informe	Cuentas de mayor	Saldo al cierre del ejercicio 2015		
		Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
varios	120 "Resultados de ejercicios anteriores"	1.679.729,15	-16.140,86	1.663.588,29
varios	129 "Resultado del ejercicio"	-143.186,18	-2.789,36	-145.975,54
3.6	210 "Terrenos y bienes naturales"	632934,7	-632.934,70	0,00
3.6	211 "Construcciones" (edificio cedido)	1.788.040,53	-1.788.040,53	0,00
3.6	281103 "Amortización acumulada edificio cedido"	-310.776,14	310.776,14	0,00
3.7	211 "Construcciones" (obras de reforma)	159.035,66	-159.035,66	0,00
3.7	281101 "Amortización acumulada obras de reforma"	-66.514,02	66.514,02	0,00
3.6	209 "Otro inmovilizado intangible"	0,00	2.420.975,23	2.420.975,23
3.7	207 "Invers.sobre activos utiliz.en arrendam.o cedidos"	0,00	159.035,66	159.035,66
3.6 y 3.8	2809 "Amortiz.acum.de otro inmovilizado intangible"	0,00	1.053.124,21	1.053.124,21
3.7 y 3.8	2807 "Amortiz.acum.de invers.activ.utiliz.arrend.o ced."	0,00	89.172,89	89.172,89
3.11	130 "Subvenc.para la financ.de inmoviliz.no financiero"	2.112.507,04	-741.187,34	1.371.319,70

**EFFECTOS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

D) CUENTAS DE MAYOR (CREP)

Puntos del informe	Cuentas de mayor	Apuntes contables ejercicio 2014		
		Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
3.8	680 "Dotación a la amortización del inmovilizado intangible"	-427,08	-133.160,56	-133.587,64
3.8	681 "Dotación a la amortización del inmovilizado material"	-125.921,36	45.210,18	-80.711,18
3.11	753 "Subv.de inmoviliz.no financiero imputado a resultados"	36.960,81	85.205,09	122.165,90

Puntos del informe	Cuentas de mayor	Apuntes contables ejercicio 2015		
		Cuenta rendida	Efectos de la fiscalización	Saldo resultante
3.8	680 "Dotación a la amortización del inmovilizado intangible"	-428,86	-133.218,16	-133.647,02
3.8	681 "Dotación a la amortización del inmovilizado material"	-118.973,86	45.223,71	-73.750,15
3.11	753 "Subv.de inmoviliz.no financiero imputado a resultados"	36.960,81	85.205,09	122.165,90